



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 28 DE JUNIO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintiocho de junio de dos mil doce, siendo las diez horas y diez minutos, se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, Don Sebastián Pérez Ortiz, del Grupo Popular, con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Popular: Doña Luisa María García Chamorro, Vicepresidenta Primera; Don José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente Segundo; Don José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente Tercero; Doña Rosa María Fuentes Pérez, Don José Antonio González Alcalá, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Doña Leticia Moreno López, Doña Marta Nievas Ballesteros, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Doña María Merinda Sádaba Terribas, Don José Francisco Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

Grupo Socialista: Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Don José María Aponte Maestre, Doña Olvido de la Rosa Baena, Don José Entrena Ávila, Don Miguel Ángel Gamarra García, Doña Fátima Gómez Abad, Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, Doña Emilia Mata Vílchez, Don Manuel Megías Morales y Don Gerardo Sánchez Escudero.

Grupo IULV-CA: Doña María Asunción Pérez Cotarelo y Don Antonio Molina López.

Secretario General: Don Rafael Francisco Guilarte Heras.

Vicesecretaria Primera: Doña M^a Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Se excusa la no asistencia de la Diputada del Grupo Socialista Doña Olga Manzano Pérez.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

A continuación el Sr. Presidente felicita, en nombre de toda la Corporación, a la Diputada Provincial Doña Olga Manzano Pérez por el nacimiento de su hijo.



1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA DE 15 DE JUNIO DE 2012.

Dada cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones de 31 de mayo y 15 de junio de 2012 y habiéndose detectado un error en las mismas, al figurar la Diputada Provincial Doña Fátima Gómez Abad entre los asistentes del Grupo Popular, se acuerda la subsanación del mismo por pertenecer dicha Diputada al Grupo Socialista.

Con la rectificación de las actas en este sentido, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas.

2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA DECLARACIÓN POR LA UNESCO DE LAS LOCALIDADES DE BAIONA A REAL (PONTEVEDRA), PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA) Y SANTA FE (GRANADA) COMO LUGARES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada acuerdan la siguiente Declaración Institucional, con el objeto de promover el apoyo del Gobierno de España, Junta de Andalucía y Xunta de Galicia a que las ciudades hermanadas de Baiona A Real (Pontevedra), Palos de la Frontera (Huelva) y Santa Fe (Granada) vean refrendada su solicitud de Declaración por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, y su promoción en los foros internacionales como Lugares Colombinos de España.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La idea de reclamar el reconocimiento de la UNESCO fue promovida en un principio por la Asociación de Estudios Iberoamericanos y Colombinos de la Rábida con el objetivo de contribuir a la proyección Internacional de la Rábida y de los lugares del Descubrimiento, así como para preservar su patrimonio artístico y cultural.

En su argumentación señalaban como incomprensible que “estos lugares que contribuyeron al progreso y a la transformación de la Humanidad a fines del siglo XV y principios del XVI mediante la integración activa en el proyecto colombino, que permitió el encuentro entre dos civilizaciones (la europea y la americana), con lo que ello supuso de avance científico, universal intercambio de ideas y de valores culturales, entre otros logros, no hayan contado hasta el momento actual con la distinción de Patrimonio de la Humanidad”.

El proyecto, que en un principio se dirigía única y exclusivamente al lugar colombino de la Rábida, en la localidad onubense de Palos de la Frontera, tomó cuerpo y fue acogido con



entusiasmo por las corporaciones de las tres localidades hermanadas por la gesta del Descubrimiento: Baiona A Real (Pontevedra), Palos de la Frontera (Huelva) y Santa Fe (Granada), que lo convirtieron en algo mucho más ambicioso.

Estos tres ayuntamientos se han mantenido siempre unidos a la hora de elaborar propuestas ligadas a este trascendental hecho de la historia de España y de la humanidad. También en este caso coinciden plenamente con los planteamientos de la Asociación de Estudios Iberoamericanos y Colombinos de la Rábida: "Los lugares vinculados al Descubrimiento contribuyeron a un importante intercambio de valores humanos a lo largo de un periodo de tiempo dentro de una gran área cultural del mundo (Europa, América y África atlántica). Además ofrecen ejemplos de conjuntos arquitectónicos que ilustran una etapa significativa de la historia de la humanidad en general y singularmente de España como fue el periodo del Descubrimiento, de igual modo son una muestra representativa de una etapa trascendental de la historia de la tierra y un modelo de una tradición de asentamiento humano y de utilización del mar, entre otros méritos que tiene contraídos".

Así, todos los agentes e instituciones implicados concurren en señalar que el reconocimiento por parte de la UNESCO permitiría a los tres municipios, como ha sucedido con otros conjuntos históricos y paisajísticos, una mayor proyección internacional con el consiguiente efecto positivo en el desarrollo económico y social. A estos beneficios se añade la preservación del patrimonio histórico ya que el distintivo facilita la implicación conjunta de diferentes instituciones internacionales, nacionales autonómicas y provinciales.

A partir de sus vínculos históricos, ya en siglo XX las corporaciones de las tres localidades colombinas no se conforman con tener un pasado común y se ponen a trabajar por un futuro común. El objetivo es propiciar encuentros e intercambios de carácter político, cultural, deportivo y social con el fin de que los vecinos de Santa Fe de Granada, Palos de la Frontera y Baiona A Real se relacionen entre sí y conozcan el pasado que les une.

Para oficializar estos deseos y cumplir los objetivos propuestos, en 1975 se firma el acta de hermanamiento entre los Ayuntamientos de Palos de la Frontera y Baiona A Real. En 1982, los municipios de Santa Fe de Granada y Palos de la Frontera oficializan el hermanamiento entre ambas localidades andaluzas. Posteriormente, en el año 1994 se formaliza el hermanamiento entre Baiona A Real y Santa Fe de la Vega de Granada.

Prueba de este buen entendimiento es que desde hace más de veinte años se celebran intercambios de carácter social y cultural entre las tres ciudades. Se propicia el conocimiento entre las familias de las mismas, facilitando el intercambio de sus costumbres y culturas. También cada año representantes municipales y sociales de las tres localidades están presentes en las celebraciones que se organizan; en Baiona para festejar la llegada de la Carabela Pinta; en Palos para recordar la vuelta de las carabelas Pinta y Niña capitaneadas



por Pinzón y Cristóbal Colón respectivamente, y en Santa Fe para conmemorar la firma de las Capitulaciones.

Así mismo debemos destacar que esta iniciativa cuenta ya con el dictamen previo favorable del Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España que ha valorado esta iniciativa de los municipios referenciados como de interés a plantear ante la UNESCO.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello, la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, aprueba la siguiente Moción, ratificada por cada uno de los Plenos de las distintas corporaciones locales de las ciudades hermanas de Baiona la Real, Palos de la Frontera y Santa Fe, por la que se solicita del Gobierno de España:

1. Que emprenda las actuaciones que se estimen necesarias para apoyar la Declaración por parte de la UNESCO, de las localidades de Baiona A Real (Pontevedra), Palos de la Frontera (Huelva) y Santa Fe (Granada), como Lugares Patrimonio de la Humanidad.
2. Que el Gobierno de España proponga en los ámbitos y foros políticos internacionales la Declaración de las ciudades de Baiona A Real (Pontevedra), Palos de la Frontera (Huelva) y Santa Fe (Granada), como Lugares de Encuentro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Relaciones Institucionales celebrada el día 22 de junio de 2012, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

3º.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS ENTORNOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (MAS+SUR)..

Dada cuenta del expediente para la modificación de las actuaciones *EDIFICIO CO2, INTERCAMBIADOR MULTIMODAL Y ALQUILER DE COCHE ELECTRICO VISITA A GRANADA. LA ZUBIA y MEJORA INTEGRAL EN DIVERSAS CARRETERAS: C.P. GR-3313 "DE GR-3304 A SANTA FE". CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE BELICENA*, incluidas dentro del Proyecto "*Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos Urbanos de la provincia de Granada*" (*MAS+SUR*), financiado con fondos FEDER, la Presidencia anuncia que se deja sobre la mesa para que se abra de manera inmediata el debate y cambio de impresiones entre la Junta de



Andalucía, el Ayuntamiento de la Zubia y esta Institución para poder llegar a un acuerdo que sea beneficioso para todas las partes, especialmente para los vecinos de la Zubia.

4º.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PEFEA.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2.011 se aprobó inicialmente el Reglamento Regulador del P.F.E.A. por esta Excm. Diputación Provincial.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2012, se aprobó de nuevo inicialmente el Reglamento Regulador del PFEA, con la introducción de modificaciones respecto de la aprobación inicial anterior.

Visto que con durante el periodo de información pública se formulan por el Ayuntamiento de Viznar, a través de su Junta de Gobierno Local, alegaciones al Reglamento, en particular a las modificaciones introducidas en el mismo en el nuevo acuerdo de aprobación inicial de 29 de marzo de 2012.

Visto el Informe Jurídico de la Jefa del Servicio de PFEA de fecha 15 de junio de 2012, que respecto de las alegaciones citadas informa que:

"El Decreto de la Junta 226/2011, de 5 de julio, por el que se determinan las normas reguladoras la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios a afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, y se efectúa su convocatoria, recoge en su art. 16 la obligatoriedad de dar publicidad adecuada a cada obra o servicio colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El artículo 4 señala que las entidades beneficiarias de las subvenciones serán las Diputaciones Provinciales. Textualmente señala:

"Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán las Diputaciones Provinciales andaluzas que colaboren en la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios destinados a las Entidades Locales de su provincia, que durante el ejercicio 2011 se afecten al PFEA, de conformidad con las competencias que les otorga la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía."

El art. 19 de este mismo texto legal recoge que el incumplimiento de este deber dará lugar al reintegro de la subvención.

"Artículo 19. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (LA LEY 1730/2003), procederá también el reintegro de las



cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

...

- *d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad previstas en el artículo 16."*

Todo ello confirma que es la Diputación la responsable del cumplimiento de esta obligación así como a quien le van a exigir el reintegro en caso de incumplimiento.

Ello se ve corroborado por el hecho de que la Junta de Andalucía remitió escrito de fecha 30 de enero de 2012 en el que recordaba el cumplimiento de esta obligación y que procedería el reintegro de la subvención si no se cumplía.

Por otro lado cabe tener en cuenta que el coste de materiales de la obra es el 40%. La Diputación subvenciona el 25% de esa cantidad, por lo que el coste del cartel al imputarse al coste de materiales saldría de la cantidad que subvenciona la propia Diputación.

El modelo de cartel viene establecido por la normativa del INEM, tanto en cuanto a sus dimensiones (170 x 120 cm), como a su formato concreto. Por lo que no vale cualquier otro tipo de cartel.

Se ha previsto que esta obligación sea lo menos gravosa posible, para ello se trata de un modelo de cartel reutilizable. Por lo que en los años siguientes el coste será mucho menor, solo el cambio del vinilo con los datos actualizados que se superpondrá en el cartel existente y la colocación del mismo.

El expediente de reintegro que pudiera iniciar la Junta de Andalucía sería mucho más gravoso para todos.

Se ha consultado con la Intervención de la Diputación la introducción de esta medida en el Reglamento y los términos en los que se ha hecho."

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, **la Comisión por cinco votos a favor, de los Diputados del Grupo Popular, y cuatro abstenciones, de los Diputados del Grupo Socialista y del Grupo de IU-CA, aprueba dictaminar:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Viznar en base a que el Decreto de la Junta 226/2011, de 5 de julio, por el que se determinan las normas reguladoras la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios a afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, y se efectúa su convocatoria, recoge en su artículo 16 la obligatoriedad de dar publicidad adecuada a cada obra o servicio colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo.



El artículo 4 señala que las entidades beneficiarias de las subvenciones serán las Diputaciones Provinciales. Ello se ve corroborado por el hecho de que la Junta de Andalucía remitió escrito de fecha 30 de enero de 2012 en el que recordaba el cumplimiento de esta obligación y que procedería el reintegro de la subvención si no se cumplía.

El artículo 19 de este mismo texto legal recoge que el incumplimiento de este deber dará lugar al reintegro de la subvención.

Además, se ha consultado con la Intervención de la Diputación la introducción de esta medida en el Reglamento y los términos en los que se ha hecho.

Por otro lado cabe tener en cuenta que el coste de materiales de la obra es el 40%. La Diputación subvenciona el 25% de esa cantidad, por lo que el coste del cartel al imputarse al coste de materiales saldría de la cantidad que subvenciona la propia Diputación.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento Regulador del PFEA, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO REGULADOR DEL PFEA

Este Reglamento se aprueba con el objetivo de potenciar el Programa de Fomento del Empleo Agrario como medio de fomento del empleo en el medio rural, que actúa de complemento del empleo agrario estacional y sirve para la dotación de infraestructuras municipales en el marco del convenio de colaboración con el Estado y la Junta de Andalucía, vertebrando la ejecución de competencias regionales y municipales en la provincia.

El programa de fomento del Empleo Agrario (en adelante PFEA) se creó en el año 1983 como un instrumento motor del desarrollo rural, a través la inversión en obras y servicios de interés General localizados, en su mayoría en el entorno rural y la contratación de personas desempleadas. Se trataba de que aquellas personas que trabajan en la actividad agrícola, puedan ver complementado este trabajo de carácter estacional, con otra actividad en su propio municipio, favoreciendo, así mismo, el desarrollo del medio rural.

Este programa se erige sobre el pilar de la colaboración entre los niveles de gobierno central, autonómico y local para atender al principio de Colaboración entre las administraciones públicas para el eficaz ejercicio de las competencias de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de Fomento de Empleo Agrario, de Créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.



Las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía han venido subvencionando la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados. Este año se ha aprobado el Decreto 226/2011, de 5 de julio, por el que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011.

Ello se encuadra en la competencia propia de la provincia de asegurar el ejercicio integro de las competencias municipales establecidas en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con el artículo 11 de este mismo texto legal.

La Diputación presta Asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, tal y como establece el artículo 11 de la Ley 5/2010, en relación al fomento del empleo agrario.

La asistencia económica de la Diputación de Granada se concreta en el año 2011 mediante Suscripción de un Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía para ejecutar el Plan de Fomento de Empleo Agrario, tanto ordinario como especial y la aportación de 1.946.097,21 de euros para coste de materiales del PFEA.

La Asistencia técnica se concreta en la redacción de memorias valoradas respecto de aquellos municipios que lo soliciten y modificación de las mismas en relación al PFEA ordinario, especial y obras en Consultorios y Colegios. La asistencia técnica también se realiza mediante asesoramiento en materia de Seguridad y salud. Así como en la medición, valoración y certificación de los materiales en las obras afectas a PFEA ordinario y especial.

Por otra parte, se vienen suscribiendo Convenios de Colaboración con la Junta de Andalucía para obras en Consultorios y Colegios

El contenido de este Reglamento está constituido por las disposiciones para articular la percepción por parte de los entes locales del importe correspondiente a materiales en las obras afectas al PFEA, así como la asistencia técnica de la Diputación a los mismos

CAPITULO PRIMERO

Art. 1º Objeto

Regular la puesta a disposición de los Ayuntamientos del importe por financiación el coste de materiales en ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las entidades Locales de la Provincial de Granada en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Se considerarán Entidades Local objeto de esta Base, todas las entidades locales como las entidades dependientes o vinculadas que realicen estas obras.

Art. 2º Régimen Jurídico



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de las demás normas de desarrollo;
- Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo
- Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de Fomento de Empleo Agrario, de Créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.
- Decreto 226/2011, de 5 de julio, por el que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se efectúa su convocatoria
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como demás normativa que sea de aplicación.

Art.3º Cuantía de las Aportaciones

La cuantía necesaria de la aportación para la adquisición de materiales, será la resultante de aplicar un 40% de la aportación para mano de obra del SPEE para costes salariales y empresariales a los proyectos de obras y servicios de la provincia de Granada conforme a lo autorizado por la comisión provincial de Seguimiento. Dicho 40% sea cofinanciado por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y por la Diputación Provincial de Granada en el 25% restante.

En los proyectos de Servicios el porcentaje a financiar será el 10%.

La cuantía de la aportación de Diputación en ejercicios posteriores quedará pendiente de la firma del oportuno convenio y por tanto de la disponibilidad presupuestaria.

CAPITULO SEGUNDO

Tramitación de los Expedientes



Art. 4º Inicio del Expediente

Para el inicio del expediente habrá de presentarse la siguiente documentación, comprensiva de cada expediente:

- Otorgamiento del SPEE-INEM.
- Memoria o Proyecto de la obra.
- Acuerdo de Pleno aprobando la Memoria o Proyecto y la aportación del Ayuntamiento si la hubiera.
- Certificado de Inicio de las obras.
- Solicitud de subvención Anexo 1 (relación detallada de trabajadores y materiales a contratar).

Art. 5º Tramitación

Para la tramitación y preparación del primer pago a cuenta del PFEA, 50% ó 75%, será requisito indispensable el tener presentada a esta Corporación toda la documentación anterior.

Por ello, y a la vista de lo anteriormente expuesto, aquellas Entidades Locales que a la fecha señalada al efecto por esta Corporación para la realización del primer pago a cuenta no tengan completa y entregada la documentación señalada, no entrarán en las relaciones del primer pago y quedarán, por tanto, relegadas a una segunda relación en fechas posteriores.

Art. 6º Finalización

Para la finalización del expediente las entidades locales remitirán:

- a) Certificado de fin de obra
- b) Informe final de obra
- c) Certificado de la relación de personas contratadas identificando nº de hombres y mujeres
- d) Certificado del Secretario-Interventor de la entidad local destinataria de la ayuda en el que se manifieste que los recursos recibidos han sido efectivamente destinados a la financiación de dichas actuaciones, identificando el importe total de materiales adquiridos.
- e) Cuenta justificativa del gasto realizado.

Igualmente, con carácter previo al segundo abono, y a los efectos de archivo de la dependencia gestora que posibilite ulteriores actuaciones de control financiero, los



Ayuntamientos remitirán fotocopias de facturas compulsadas acreditativas de la compra de materiales.

Para abonar la cantidad restante el segundo pago será del 50% ó 25%, dependiendo del porcentaje que se haya abonado en el primer pago, será requisito indispensable haber presentado la anterior documentación.

En cualquier caso, la exigencia documental enumerada habrá de ampliarse con cualquier otra impuesta por la Junta de Andalucía a la Diputación de Granada.

Igualmente se podrán realizar liquidaciones de pagos finales parciales, a aquellos municipios que se relacionen, cuando se tenga constancia y esté en poder de esta Corporación de todos los justificantes requeridos para la liquidación antes mencionada y exista un número significativo de municipios para el caso.

Art. 7º Fecha tope de Justificación de pago final (Liquidación)

De acuerdo con los artículos 18 Decreto 226/2011 y art. 30 Ley de Subvenciones, las Entidades Locales deberán remitir a esta Corporación la justificación acreditativa de las cantidades recibidas para la liquidación final de los materiales, fijándose como fecha tope para la entrega de toda la documentación requerida, el día 1 de septiembre del año siguiente al de la aprobación del proyecto. Por tanto y a la vista de lo anteriormente expuesto, aquellos municipios que a esta fecha no hayan entregado y hecha efectiva la documentación completa exigida, no se le podrá realizar la correspondiente liquidación y por tanto incurrirán en un procedimiento de Reintegro (reflejado en art. 19 Decreto 226/2011).

Art. 8º Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades en los términos previstos en el artículo 19 del Decreto 226/2011.

La incoación, instrucción y resolución del procedimiento para la exigencia de reintegro de subvenciones tendrá carácter administrativo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución a la correspondiente entidad local será de doce meses desde el acuerdo de inicio. En dicha Resolución se indicará la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

Subrayar, tal y como establece, el punto 5 de este artículo que el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un



25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

CAPITULO TERCERO

Asistencia Técnica de Diputación

Art. 9º Asistencia Técnica de Diputación

Las Entidades Locales podrán solicitar la asistencia técnica de la Diputación de Granada para la redacción de la Documentación técnica necesaria para beneficiarse de la subvención, ajustada al importe total de la subvención (Memoria Valorada o del Proyecto de Ejecución cuando el tipo de obra así lo exija).

Art. 10º Documentación Técnica

Tanto en las memorias redactadas por la Diputación como en aquellas otras redactadas por las Entidades Locales por sus propios medios, el contenido de estas será el siguiente:

MEMORIA VALORADA (AJUSTADA A COSTE DE LA OBRA O SERVICIO EN SOLICITUD) CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

1. MEMORIA:

1.1. ANTECEDENTES

1.2. OBJETO DE LA MEMORIA

1.3. DIRECTRICES A SEGUIR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1.4. ESTADO ACTUAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (CON REPORTAJE FOTOGRÁFICO)

1.5. PLAN DE FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS (APORTACIÓN DEL INEM, JUNTA/DIPUTACION, AYUNTAMIENTO O ENTIDAD SOLICITANTE)

1.6. CONSIDERACIÓN FINAL (FIRMA DEL TÉCNICO CON IDENTIFICACIÓN DEL MISMO Y Vº Bº DEL ALCALDE)

2. JUSTIFICACIÓN DE NORMATIVA (CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD: DECRETO 293/2009 REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD EN ANDALUCÍA, ORDEN VIV/561/2010 CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y R.D. 173/2010 QUE MODIFICA AL CTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, SEGUN CORRESPONDA).

Así como justificación del cumplimiento de la normativa en materia ambiental.



3. ACTA DE REPLANTEO PREVIO de las obras que pondrá de manifiesto la disponibilidad de los bienes sobre los que se vayan a ejecutar y la realidad geométrica de las mismas

4. MEDICIONES Y PRESUPUESTO (CON INDICACIÓN BASE DE PRECIOS UTILIZADA O EN SU DEFECTO PRECIOS DESCOMPUESTOS)

5. RESUMEN DE PRESUPUESTO (FIRMA DEL TÉCNICO CON IDENTIFICACIÓN DEL MISMO Y Vº Bº DEL ALCALDE)

6. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

7. PLIEGO DE CONDICIONES

8. PLANOS: PLANO DE SITUACIÓN Y UBICACIÓN, PLANO DE PLANTA GENERAL, SECCIONES Y DETALLES CONSTRUCTIVOS

9. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN (CUANDO EL TIPO DE OBRA ASÍ LO REQUIERA)
CONTENIDO SEGÚN CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN O NORMATIVA DE APLICACIÓN,
SEGÚN EL TIPO DE OBRA.

ANEXO DE OBRA

Descripción de las obras a realizar y distintos capítulos más relevantes, según modelo proporcionado por el SPEE. (PARA EL SPEE, SIN ENCUADERNAR).

Art. 11º La modificación de la documentación técnica

La obra se ejecutará de acuerdo con la memoria o proyecto técnico aprobado. En el caso de que se quisieran realizar obras distintas, la realización de las mismas ira precedida de la modificación de la memoria o proyecto técnico y la aprobación por la Comisión Provincial de seguimiento previa a la ejecución de las obras, para que sea posible la puesta a disposición de los fondos.

La fecha límite será la acordada por la Comisión Provincial de Seguimiento. Actualmente será el 30 de abril del año siguiente al de la aprobación de la memoria o proyecto técnico.



Art. 12º Ejecución de las obras

La ejecución de las obras se realizará por parte de las entidades locales de acuerdo con las Memorias Valoradas aprobadas previamente.

La Diputación a través de sus técnicos supervisará la ejecución de las obras y asesorará técnicamente sobre las mismas en caso necesario. La supervisión se llevará a cabo mediante visitas periódicas al inicio, durante y al final de la obra para comprobar su ejecución, quedando recogidas en la documentación fotográfica y realizando el informe correspondiente en caso de incidencia o modificación con respecto a la Memoria Valorada.

No obstante, el seguimiento de la obra también se debe realizar por el propio Ayuntamiento a través de su personal, quedando constancia de las distintas fases de la obra, mediante fotos, especialmente de aquellas que posteriormente sea difícil demostrar su ejecución.

CAPITULO CUARTO

Forma de realizar los pagos

Art. 13º Forma de realizar los pagos

La forma de realizar los pagos en que se concreta la subvención de la Junta de Andalucía para la financiación de los costes de adquisición por los ayuntamientos de los materiales de los proyectos de obras servicios afectos al PFEA de 2011, será posterior a la recepción de los fondos, fijándose asimismo los plazos en los términos del Decreto y el Convenio

Art. 14º Primer pago

Para el primer pago remitirán al Servicio del PFEA, al menos la siguiente documentación:

- a) Aprobación del Proyecto por el INEM (otorgamiento)
- b) Certificado de inicio de la obra
- c) Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en el que se especifique la aprobación de los proyectos y sus presupuestos, y la aportación municipal si la tuviese
- d) Memoria valorada
- e) Relación detallada de trabajadores y de materiales a contratar (ANEXO 1)



El porcentaje del primer pago del 50 o 75 % del coste de materiales dependerá de que se hayan recibido los fondos correspondientes a ese porcentaje por parte de la Junta de Andalucía.

Art. 15º Segundo pago

Para abonar el segundo pago remitirán:

- a) Certificado de fin de obra
- b) Informe final de obra firmado por el Técnico Municipal o responsable de la obra.
- c) Certificado de la relación de personas contratadas identificando nº de hombres y mujeres
- d) Certificado del Secretario-Interventor de la entidad local destinataria de la ayuda en el que se manifieste que los recursos recibidos han sido efectivamente destinados a la financiación de dichas actuaciones, identificando el importe total de materiales adquiridos.

Igualmente, con carácter previo al segundo abono, y a lo efectos de archivo de la dependencia gestora que posibilite ulteriores actuaciones de control financiero, los Ayuntamientos remitirán fotocopias de facturas compulsadas acreditativas de la compra de materiales.

En cualquier caso, la exigencia documental enumerada habrá de ampliarse con cualquier otra impuesta por la Junta de Andalucía a la Diputación de Granada.

Art. 16º Prórroga

El Procedimiento a seguir para la solicitud de Prórroga de las actuaciones se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 15 del D. 226/2011 que traslada a la Diputación la responsabilidad de solicitarla, debiendo las Entidades Locales remitir la petición a la institución provincial.

Art. 17º Justificación de los fondos:

La justificación de fondos, documentación y plazos, se realizará teniendo en consideración los que el Decreto 226/2011 establece a la propia Diputación:

- 1er trimestre de 2012: entrega del 75% restante de la subvención por parte de la Junta de Andalucía a la Diputación.
- 30 de junio de 2012: finalización de proyectos
- 30 de octubre de 2012, justificación de la subvención, salvo que se haya concedido prórroga.



Art. 18º El procedimiento de Reintegro

El procedimiento de reintegro se encuentra regulado en el art. 19 del Decreto establece los casos en los que se exigirá a la beneficiaria de la subvención (Diputación) la devolución de las cantidades recibidas, considerando que quienes van a aplicar los fondos a la adquisición de los materiales en los proyectos de obras del PFEA son las Entidades Locales; deberá articularse el procedimiento para que estas resarzan a la Diputación las cantidades indebidamente justificadas

Art. 19º Otras Obligaciones de las Entidades Locales receptoras de los Fondos del PFEA

- a) El sometimiento al régimen de control, verificación y reintegro contemplado en el Decreto. La Diputación Provincial de Granada podrá realizar cuantas funciones fiscalizadoras, de seguimiento y evaluación considere convenientes.
- b) Las entidades locales que ejecuten los Proyectos afectados al PFEA deberán dar publicidad colocando un cartel (se facilitará modelo), en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo, cumpliendo lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, de la Junta.(artículo 16 del Decreto 226/2011).
- c) Destinar los fondos recibidos a la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios que lleven a cabo en el marco del PFEA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª

El artº. 16 del Decreto 226/2011, de 5 de julio, prevé la obligación de colocar un cartel de obra en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo.

La Diputación Provincial se encargará de la colocación de dicho cartel, puesto que el incumplimiento de tal obligación podrá dar lugar al reintegro de la subvención.

Las entidades locales beneficiarias firmarán un compromiso de aportación del importe del cartel con antelación al abono del segundo pago de la subvención, o bien, su compensación con cargo al importe correspondiente a materiales

DISPOSICION TRANSITORIA 1ª

Este reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado en el BOP. No obstante a los expedientes del PFEA 2011 que estén en trámite les será de aplicación en cuanto a aquellas actuaciones que hayan de realizarse a partir de la aprobación del mismo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª



La justificación de los costes de materiales de las obras y servicios afectos a PFEA 2.012, que se realizará en el mes de septiembre de 2.013, conllevará la acreditación del pago de las citadas facturas mediante certificado de la Intervención, al objeto de que se realice el pago a proveedores de los materiales utilizados en las obras afectas a PFEA.

ANEXOS

ANEXO I: Modelo de Certificado de inicio de las obras (Según modelo del Decreto 226/2011).

ANEXO II: Modelo de Memoria Valorada (Se acompaña anexo a continuación).

ANEXO III y IV: Justificación final de las obras (Según modelo del Decreto 226/2011)

ANEXO II

MEMORIA VALORADA (AJUSTADA A COSTE DE LA OBRA O SERVICIO EN SOLICITUD) CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

1. MEMORIA:

1.1. ANTECEDENTES

1.2. OBJETO DE LA MEMORIA

1.3. DIRECTRICES A SEGUIR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1.4. ESTADO ACTUAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (CON REPORTAJE FOTOGRÁFICO)

1.5. PLAN DE FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS (APORTACIÓN DEL INEM, JUNTA/DIPUTACION, AYUNTAMIENTO O ENTIDAD SOLICITANTE)

1.6. CONSIDERACIÓN FINAL (FIRMA DEL TÉCNICO CON IDENTIFICACIÓN DEL MISMO Y Vº Bº DEL ALCALDE)

2. JUSTIFICACIÓN DE NORMATIVA (CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD: DECRETO 293/2009 REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD EN ANDALUCÍA, ORDEN VIV/561/2010 CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y R.D. 173/2010 QUE MODIFICA AL CTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, SEGUN CORRESPONDA).

Así como justificación del cumplimiento de la normativa en materia ambiental.

3. ACTA DE REPLANTEO PREVIO de las obras que pondrá de manifiesto la disponibilidad de los bienes sobre los que se vayan a ejecutar y la realidad geométrica de las mismas

4. MEDICIONES Y PRESUPUESTO (CON INDICACIÓN BASE DE PRECIOS UTILIZADA O EN SU DEFECTO PRECIOS DESCOMPUESTOS)



5. RESUMEN DE PRESUPUESTO (FIRMA DEL TÉCNICO CON IDENTIFICACIÓN DEL MISMO Y Vº Bº DEL ALCALDE)

6. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

7. PLIEGO DE CONDICIONES

8. PLANOS: PLANO DE SITUACIÓN Y UBICACIÓN, PLANO DE PLANTA GENERAL, SECCIONES Y DETALLES CONSTRUCTIVOS

9. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TERCERO.- Publicar el texto integro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierta la deliberación por la Presidencia y tras la intervención de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios proponiendo desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Víznar y aprobar definitivamente el Reglamento, interviene por Izquierda Unida Don Antonio Molina López, para agradecer al Sr. Presidente la actitud y generosidad que ha tenido en este asunto y dice que se lo agradecerán todos los vecinos de la cornisa sur. En cuanto al punto que estamos de acuerdo con las alegaciones que se presentaron y por tanto votamos contrariamente.

A continuación el Sr. Sánchez Escudero, del Grupo Socialista, dice: Nosotros tenemos que manifestarnos en contra del rechazo de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Víznar. El Ayuntamiento de Víznar tiene una postura que es compartida por muchos de los pequeños municipios de la provincia de Granada y que se basa en que con un reciclaje de carteles, utilizando los carteles de una obra a otra, solo cambiando los vinilos, se consigue un importante ahorro y que en Ayuntamientos tan pequeños, con una economía tan modesta, siempre supone algo importante. Consideramos que la obligación que establece la Administración de que se le dé publicidad a las obras, no es incompatible con que esta publicidad la sigan instalando los ayuntamientos, como hasta ahora, y puedan realizar este pequeño ahorro. Por eso nos tenemos que oponer al rechazo de esta alegación y además tenemos que manifestar nuestra extrañeza por la situación que estamos contemplando; hemos preguntado por ella, imagino que nos contestarán pronto, pero no estaría de más tener una explicación aquí y ahora. Y digo nuestra extrañeza porque vemos como se están colocando los carteles por parte de la Diputación sin que este Reglamento está aprobado; no



sabemos cómo se va a hacer; quién lo va a sufragar, nos imaginamos que los Ayuntamientos no, porque en ningún momento este Reglamento estaba aprobado; quién va a correr con los gastos; por qué se instalan los carteles antes de que el Reglamento esté aprobado.... Son dudas que tenemos y que pedimos que se aclaren: cómo se instalan, qué empresa, con cargo a qué partida presupuestaria. Elementos que hay que aclarar y reiterar nuestra negativa a rechazar estas alegaciones porque entendemos que es la opinión mayoritaria de muchos municipios de la provincia de Granada.

Seguidamente la Sra. Chamorro responde diciendo que lo que se está haciendo es cumplir con la legislación que estipula la Junta de Andalucía; incluso fue la propia Junta de Andalucía la que nos remitió un escrito en enero de 2012 recordando precisamente el cumplimiento de esta obligación, con la amenaza de que procedería al reintegro de la subvención si no se cumplía. El art. 19 también del RD de la Junta de Andalucía recoge que el incumplimiento de este deber dará lugar al reintegro de la subvención. Y tenemos que decir, añade, que esto no lo pagan los ayuntamientos; del 40% de los materiales de la obra, el 25% la aportación la hace la Diputación Provincial, por lo que el coste de los carteles se imputa a la cantidad que subvenciona la propia Diputación Provincial, con lo cual no hay coste para los ayuntamientos y lo que se pretende es que la Diputación Provincial no tenga que devolver esta subvención, que estimamos es tan importante para generar empleo en la provincia de Granada.

Acto seguido la Presidencia procede a la votación del expediente, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 12 (PSOE, IULV.CA)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, ACUERDA desestimar las alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Viznar y aprobar definitivamente el Reglamento Regulador del PFEA, conforme ha quedado recogido en el dictamen transcrito.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Habiéndose aprobado por la Excmo. Diputación Provincial de Granada, en Sesión Plenaria de fecha siete de diciembre de 2011, el Presupuesto General de esta Entidad para el



ejercicio de 2012, publicándose en el BOP de 30 de diciembre de 2011, el cual incluía la Plantilla comprensiva de todos los puestos de trabajo del personal al servicio de la Entidad y de sus Organismos Autónomos Administrativos, creándose en la misma, como Personal Directivo Profesional, las plazas de "Director/a General de Economía", "Director/a General de Familia y Bienestar Social", "Director/a General de Fomento y Obras Públicas" y "Director/a General de Función Pública", a la vez que se declaraban "A amortizar por Personal Directivo" las plazas de Personal Eventual "Coordinador/a de la Delegación de Función Pública", "Director/a de Economía y Función Pública", "Director/a de la Delegación de Familia y Bienestar Social" y "Director/a de la Delegación de Fomento y Obras Públicas".

Habiendo cesado, con fecha 16 de mayo de 2012, el Personal Eventual nombrado en las plazas declaradas a amortizar, y tomado posesión, con fecha 17 de mayo de 2012, el personal designado en las plazas de Personal Directivo Profesional creadas en la Plantilla de 2012.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Profesional, de fecha 18 de junio de 2012, así como que el Presupuesto de la Diputación de Granada para 2012, y sus Bases de Ejecución en su artículo 33, contemplaron la dotación económica necesaria para el Personal Directivo Profesional, por lo que la modificación puntual de la R.P.T. planteada no supone incremento de gasto, sino solo la adaptación de la RPT a la Plantilla aprobada con el Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Locales en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Teniendo en cuenta que la aprobación de la relación de puestos de trabajo es una competencia del Pleno, de acuerdo con el art. 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y vista la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Función Pública, **la Comisión celebrada el día 22 de junio de 2012, por cinco votos a favor, de los Diputados del Grupo Popular, y cuatro abstenciones, de los Diputados del Grupo Socialista y del Grupo de IU-CA, aprueba dictaminar:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada:



DELEGACIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

Primera: Suprimir como consecuencia de la previsión de amortización en la Plantilla de Personal para 2012 de la plaza de Personal Eventual "Coordinador/a de la Delegación de Función Pública", el puesto de trabajo siguiente:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel/	Importe	TA	FE	Observ.
Coordinador/a Delegación de Función Pública	1	E	E	I					29						D4

Segunda: Incluir el puesto de trabajo de Personal Directivo Profesional correspondiente a la Plaza de Director/a General de Función Pública creada en la Plantilla para 2012, que queda configurado de la siguiente forma:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	CD Nivel	CD Importe	Factores CE RTDIPL	Importe CE	TA	FE	Observ.
Dirección General de Función Pública	1	S	DP	DP	A1	DGLAE	AG/AE/HN/Estat	30	13.814,76 Director General		21.558,54			D4 Alto cargo y órgano superior

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Tercera: Suprimir como consecuencia de la previsión de amortización en la Plantilla de Personal para 2012 de la plaza de Personal Eventual "Director/a de Economía y Función Pública", el puesto de trabajo siguiente:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Director/a de Economía y Función Pública	1	E	E	I					30						D4

Cuarta: Incluir el puesto de trabajo de Personal Directivo Profesional correspondiente a la Plaza de "Director/a General de Economía" creada en la Plantilla para 2012, que queda configurado de la siguiente forma:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	CD Nivel	CD Importe	Factores CE RTDIPL	Importe CE	TA	FE	Observ.
Dirección General Economía	1	S	DP	DP	A1	DGLAE	AG/AE/HN/Estat	30	13.814,76 Director General		21.558,54			D4 Alto cargo y órgano superior

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMÍA



Quinta: Suprimir como consecuencia de la previsión de amortización en la Plantilla de Personal para 2012 de la plaza de Personal Eventual "Director/a de la Delegación de Familia y Bienestar Social", el puesto de trabajo siguiente:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Director/a Delegación de Familia y Bienestar Social	1	E	E	I					30						D4

Sexta: Incluir el puesto de trabajo de Personal Directivo Profesional correspondiente a la Plaza de "Director/a General de Familia y Bienestar Social" creada en la Plantilla para 2012, que queda configurado de la siguiente forma:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Importe	Factores CE RTDIPL	CE	Importe	TA	FE	Observ.
Dirección General de Familia y Bienestar Social	1	S	DP	DP	A1	DGLAE	AG/A E/HN/ Estat	30	13.814,76	Director General			21.558,54			D4 Alto cargo y órgano superior

ÁREA DE FOMENTO, DESARROLLO Y ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS

Séptima: Suprimir como consecuencia de la previsión de amortización en la Plantilla de Personal para 2012 de la plaza de Personal Eventual "Director/a de la Delegación de Fomento y Obras Públicas", el puesto de trabajo siguiente:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Director/a Delegación de Fomento y Obras Públicas	1	E	E	I					30						D4

Octava: Incluir el puesto de trabajo de Personal Directivo Profesional correspondiente a la Plaza de "Director/a General de Fomento y Obras Públicas" creada en la Plantilla para 2012, que queda configurado de la siguiente forma:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Importe	Factores CE RTDIPL	CE	Importe	TA	FE	Observ.
Dirección General de Fomento y Obras Públicas	1	S	DP	DP	A1	DGLAE	AG/A E/HN/ Estat	30	13.814,76	Director General			21.558,54			D4 Alto cargo y órgano superior

SEGUNDO. Someter a información pública durante el plazo mínimo de treinta días las referidas modificaciones puntuales de la R.P.T. mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo dispuesto en



el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se entenderán aprobadas definitivamente si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro de las mismas para su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la citada Ley.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Presidente concede la palabra en primer lugar al Diputado Delegado de Función Pública, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, exponiendo lo siguiente: La modificación que se trae de la RPT, como se vio en la Comisión Informativa, consiste, como ya se aprobó en el Presupuesto y Plantilla de Personal, en el trámite de suprimir los cuatro puestos de personal eventual e incluir los cuatro puestos de personal directivo profesional y que sustituyen los anteriormente mencionados, a fin de que la RPT se adapte a la plantilla de personal.

Por el Grupo IULV-CA interviene su Portavoz, Doña M^a Asunción Pérez Cotarelo para anunciar la abstención de su Grupo en este asunto.

Seguidamente toma la palabra Don Manuel Gómez Vida, del Grupo Socialista, manifestando que el sentido del voto de su Grupo va a ser, por las razones que ahora considerará, en negativo. Créame, agrega, Sr. Presidente, si le digo que en este caso personalmente lo lamento. Lo lamento en mi condición de Diputado y en mi condición de empleado y convencido servidor público. Y con la firme convicción además de que la mejor gestión de los servicios públicos es la que además se hace con gestión y provisión pública, pero creo que desde luego en el caso que vamos a ver, creo que esta herramienta magnífica que es la que yo también creo, que es la profesionalización de la función directiva pública como elemento del mejor servicio al interés general y desde luego a lo que es la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, se ha torcido. Creo honestamente que el Gobierno de España, de Don José Luis Rodríguez Zapatero, acertó cuando incorporó a los directivos profesionales a las organizaciones públicas, la figura de los directivos profesionales. Pero insisto, creo que ustedes con este acto de aprobación inicial lo que vienen a hacer es abrochar y cerrar un proceso de desnaturalización de la dirección pública en los cuatro puestos que hay en los que lógicamente hay alguna honorable excepción. Ustedes han pervertido, no me cabe la menor duda, lo que quiso el legislador estatal en el año 2007. Ustedes con este acto y voy a utilizar palabras de su Portavoz, en una rueda de prensa de febrero de este año, lo que han hecho es utilizar el poder para enmascararlo en procesos presuntamente impolutos desde el punto de vista jurídico, y poder acabar seleccionando a los afines. Ustedes, Sr. Presidente, han convertido al personal de confianza política, el que nombraron cuando llegaron a la Institución en el mes de julio del año pasado, lo han convertido ahora en personal de dirección y confianza política. Ustedes han armado un proceso predeterminado en su resultado, aparentemente público y concurrente, y eso sí, realizado con muchísimas prisas. En el camino han evitado a los profesionales algunas de las inconveniencias de ser personal eventual de



confianza, como no consolidar los méritos para los procesos para la provisión pública; no consolidar grados personales; en el camino, aparte de algunas pequeñas subidas de sueldo, de 42.000 euros a 50.900 que se produce en algún caso, le han asignado un módico complemento de destino, el 30. El máximo complemento de destino en una administración pública, el de los Directores Generales o el de los Secretarios de Estado. Ustedes, con esta decisión, consolidan y enquistan para el futuro en esta casa a los cuatro profesionales, algunos se jubilarán en el camino, para que permanezcan definitivamente en la Diputación Provincial. Han convertido el personal eventual temporal que terminará como funcionario permanente y ustedes con esto abren una peligrosa espita. Han convertido en puestos directivos a profesionales que no lo son, que posiblemente no dejan de ser magníficos asesores, buenos técnicos, pero desde luego en ningún caso directivos profesionales públicos y aparte de que yo personalmente creo que ustedes se han saltado la ley en este proceso; la ley de su propio gobierno, la que está en el Real Decreto publicado en el BOE de 31 de diciembre y se la han saltado porque en este ejercicio 2012 esa ley que ustedes conocen y que ya les aplican a los funcionarios de esta casa, porque ya se han reunido en esta semana con sus representantes sindicales para decirles que ya que han acabado los procesos electorales –esto lo digo yo- les van a aplicar la jornada de treinta y siete horas y media, o que ya les van a privar de sus ayudas de acción social, o de su plan de pensiones, curiosamente ustedes, en este proceso desconocieron la ley que les prohibía incorporar nuevo personal y ustedes dirán que no es el nuevo personal, que es el viejo personal que lo convertimos en nuevo. Yo, honestamente creo que sí que han hecho una excepción legal, pero que estos cuatro directivos públicos y su personal eventual de confianza, a los que yo creo que también les afecta la prohibición legal dada por el Gobierno de Don Mariano Rajoy, van a ser los únicos personal eventual que se van a incorporar con carácter permanente a la Diputación de Granada en este mandato. Han abierto ustedes una espita peligrosa, se lo decía antes; no son directivos y no lo son porque no ejercen ningún poder de dirección; porque no gestionan autónomamente recursos; porque no tienen una vinculación a través de un contrato programa de servicios con la propia Institución; porque no tienen objetivos conocidos; porque no le han fijado sus sistemas de evaluación y rendimiento; porque no van a ser evaluados por ese rendimiento. No lo son directivos profesionales porque lo primero para reclutar a un directivo profesional es que el órgano de selección también sea profesional y en este caso, la única selección, Sr. Presidente, es la de su dedo; el dedo que los trajo como personal de confianza política en julio de 2011. No hay una evaluación de actitudes, de habilidades, de competencias según un modelo profesional. Usted, su dedo, con los dedos de su Diputados Delegados, han abierto una peligrosa espita que nos puede llevar, como ya nos ha sucedido en esta casa, a aberraciones como la del implementador de programas culturales, que dignamente se ha marchado y que les recuerdo, era otro directivo profesional; un directivo que no cumplía desde nuestro punto de vista ni siquiera los requisitos básicos de titulación para un grupo que debería ser A y que desde luego no cumplía con la edad de jubilación



forzosa al ser mayor de 70 años y que torcieron el procedimiento para con cargo al dinero de la bolsa de trabajo temporal, poder hacer un contrato laboral de alta dirección. Sr. Presidente, porque consideramos que abren una espita peligrosa para traer a quien quieran, so pretexto de que están sobradamente preparados, en todas las organizaciones políticas habrá muchas mujeres y hombres sobradamente preparados, por eso nuestro no va a ser un no rotundo, primero por lo que cuesta en este momento mantener 4 directivos que no aportan valor a la organización porque además vienen de personal externo, representa aproximadamente unos 300.000 euros al año. Me decían mentiroso porque yo decía que valía 70.000 euros; pues pongan ustedes la cuenta, 50.900; póngale trienios, las posibles productividades que creo que tienen derecho; pónganle las indemnizaciones por razón del servicio; pónganle lo que ya han empezado a gastarse en su formación; su Seguridad Social y seguramente llegarán y sobrepasarán esos 300.000 euros; 1.200.000 euros en este mandato. Nuestro no va a ser un no rotundo porque creemos que esta decisión es una bofetada a los funcionarios de esta casa. Termino, Sr. Presidente, de nuevo con palabras de su Portavoz, con este paripé selectivo que ustedes han realizado, lo que hacen es pergeñar una estrategia clara para favorecer en determinados procesos a personas con nombre y apellido. Por eso, desde nuestro punto de vista, con esta decisión flaco favor le han hecho al modelo de dirección profesional pública en el que mi Grupo y yo profundamente creemos.

El Sr. Maldonado contesta diciendo que él mismo se contradice, porque dice que está perfectamente dentro de la legalidad y luego dice que no cumplimos la ley. También dice que tenemos mucha prisa y también dice que esto se hizo en julio del año pasado. Lo único que hemos hecho es dar una profesionalización al empleado público y así lo prevé el Estatuto Básico del empleado público, que prevé la figura del directivo público profesional designado mediante principios de mérito, capacidad y criterios de idoneidad; aquí es donde aparece el equipo de gobierno. No como se hacía antes en esta Diputación que verdaderamente era a dedo. Posteriormente a eso se iniciaron todos los trámites, convocatorias públicas y libres, en el BOP para designar a los titulares de estos puestos entre funcionarios de personal estatutario y perteneciente al Grupo A1 de cualquier administración pública, por supuesto atendiendo a los méritos de capacidad demostrada por la experiencia profesional, titulación universitaria y formación. Para mí la cara dura del Partido Socialista no tiene límites porque es que esto ustedes lo intentaron hacer en la anterior legislatura, pero lo que pasó fue que la persona que había ocupando un puesto directivo no cumplía los requisitos. Ustedes tenían personas externas en dirección, en subdirección, en una retahíla de puestos externos. El partido socialista ya intentó profesionalizar el cuerpo directivo de esta casa, pero lo que pasó fue que salió la señora que estaba ocupando un puesto directivo, Diputada del Partido Socialista, porque no entró con el carnet de identidad sino con el del PSOE. Nosotros pedimos el carnet de identidad y ustedes pedían el del Partido Socialista. Al no cumplir esta señora los requisitos, eso se paralizó.



A continuación el Sr. Presidente procede a la votación del expediente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PP)

En contra: 10 (PSOE)

Abstenciones: 2 (IULV-CA)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar inicialmente las modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, conforme al Dictamen de la Comisión anteriormente transcrito.

6º.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN "GRANADA ES PROVINCIA SOLIDARIA".

La Solidaridad es un acto de colaboración mutua entre la personas. Es como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles de las que no resulta fácil salir. Ante esta definición, hay que reseñar que desde la Diputación de Granada se quiere apoyar aquellas actividades relacionadas con la Cooperación y la Solidaridad, mediante un conjunto de ayudas tendentes a cubrir aquellas necesidades más básicas, y en aquellos territorios más necesitados.

Por eso, desde la Delegación de Familia y Bienestar Social se pretende crear la Comisión "Granada es Provincia Solidaria" como órgano Democrático y de Participación. Porque la Solidaridad es propiedad de todos, se quiere que todos los grupos formen parte de esta Comisión, como medio para el estudio e informe de las ayudas que se van a canalizar.

La materia sobre la que van a informar será en todos aquellos aspectos, que incidan en temas que estén relacionados con la Solidaridad, y fundamentalmente en el estudio e informe de la propuesta de Bases que regulen el procedimiento de otorgamiento de las ayudas a las Entidades Sin Ánimo de Lucro, así como de los proyectos presentados por dichas Entidades.

Por eso, el Vicepresidente 2º de la Diputación de Granada, y en virtud de lo dispuesto en los art. 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, y arts. 119 letra b), 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, viene a formular la siguiente:

PROPUESTA



PRIMERO: Aprobar la creación de la Comisión Informativa Especial **"GRANADA ES PROVINCIA SOLIDARIA"** como órgano complementario de la Diputación de Granada.

SEGUNDO: Las funciones de la Comisión Informativa **"GRANADA ES PROVINCIA SOLIDARIA"** serán, la de emitir informe preceptivo sobre las siguientes materias:

- Informar la propuesta de Bases, que vayan a ser aprobadas por el Presidente con apoyo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada, y que regulen la Convocatoria de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva de las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), o en los Registros que con idéntica finalidad se hayan creado en las Comunidades Autónomas, según se establece en el Art. 33 de la Ley 23/1998, de 7 de julio de Cooperación Internacional en los Registros oficiales pertinentes para Entidades de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Informar las propuestas de concesión de las Ayudas a las Entidades sin Ánimo de Lucro, sobre las solicitudes presentadas que participen en la convocatoria de ayudas de Cooperación Internacional al Desarrollo, y proponer a la Junta de Gobierno, los proyectos que hayan presentado las Entidades que participen en dicha convocatoria y que sean susceptibles de recibir ayudas.
- Informar cualquier otra materia competencia de la Diputación de Granada, que tenga relación con la Solidaridad y Cooperación.

TERCERO: La composición de la misma estará integrada por aquellos miembros de la Corporación que se nombren por los distintos grupos políticos, en la siguiente proporcionalidad:

P.P.: 5 miembros.

P.S.O.E.: 3 miembros.

IULV-CA: 1 miembro.

Los miembros de la Comisión Informativa serán designados por cada Grupo Político mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, quien convocará la primera sesión que celebren.

CUARTO: La Secretaría de la Comisión corresponde al Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.



QUINTO: La duración de esta Comisión estará vinculada a la convocatoria de proyectos de Solidaridad, y en tanto en cuanto el órgano Plenario de la Diputación, no acuerde su supresión.

SEXTO: Los miembros de la Comisión Informativa que antecede se reunirá bajo la Presidencia de la persona de mayor edad, para elegir y proponer al presidente efectivo de la Comisión y a su suplente en quien pueda delegar, conforme al artículo 125 a) del ROF. De dicha delegación se dará cuenta al Pleno.

SEPTIMO: Esta Comisión Informativa, se reunirá en sesión ordinaria previa a la convocatoria de la Junta de Gobierno, en la que se vaya a aprobar la propuesta que deba ser informada por dicha Comisión.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Familia y Bienestar Social celebrada el día 22 de junio de 2012, **el Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.**

7º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, EJERCICIO 2012.

Resultando que son competencias de las Diputaciones Provinciales, en todo caso y sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente de los de menor capacidad económica y de gestión, así como el fomento y la promoción del Deporte en sus respectivos ámbitos territoriales, competencias que la Diputación de Granada realiza a través de la Delegación de Deportes, y considerándose como forma de gestión de las mismas, la Aprobación del Programa Concertado de Inversiones a Municipios de la Provincia para **Construcción de Nuevas Instalaciones Deportivas; Modernización, Remodelación y Mejora de Instalaciones Deportivas y Otros Espacios de Uso Deportivo; Colaboración Económica para la Construcción de Instalaciones Deportivas cofinanciadas por otras Administraciones y Adquisición de Equipamiento Deportivo para Instalaciones Deportivas y Espacios de Uso Deportivo-Recreativo.**

En el presente ejercicio y en desarrollo de los Convenio Municipales para **2012-2013**, La Diputación propone aprobar el Programa de Instalaciones Deportivas correspondiente al



ejercicio **2012**, con la pretensión básica de fomentar la práctica del deporte en la Provincia y aumentar el número de Instalaciones existentes en su territorio, con la idea esencial de implicar lo más posible a los propios Municipios en la inversión, ejecución, terminación y puesta en funcionamiento de este tipo de obras; lo que se consigue a través de un instrumento, como es la elaboración de un Convenio de Colaboración a suscribir con los Municipios involucrados, que en los que se establece y delimita, no sólo la aportación económica de cada uno de ellos, sino también las diferentes obligaciones de cada Administración que resulten necesarias para la consecución de la finalidad última que se pretende alcanzar, que no es sino la de promocionar la actividad física y el deporte base.

Los propósitos u objetivos que se pretenden conseguir con esta importante inversión son básicamente:

- Dotar a los Municipios de la Provincia de Instalaciones Deportivas funcionales y adecuadas para la práctica de la actividad físico-deportiva.
- Adecuar espacios urbanos y naturales para la práctica deportiva.
- Construcciones de nuevas Instalaciones Deportivas en función de las necesidades y directrices establecidas en el Plan Director de Instalaciones Deportivas.
- La mejora, arreglo y acondicionamiento de las Instalaciones Deportivas y otros espacios de uso deportivo ya existentes.
- Dotar de equipamiento las Instalaciones Deportivas existentes.

El presupuesto consignada a tal fin para el presente **ejercicio 2012**, asciende a la cantidad de **572.780,86 €**, realizándose dicho gasto con cargo a la partida del vigente Presupuesto de Gastos **162.342A2.60100 Construcción de Nuevas Instalaciones Deportivas; Modernización, Remodelación y Mejora de Instalaciones Deportivas y Otros Espacios de Uso Deportivo; Colaboración Económica para la Construcción de Instalaciones Deportivas cofinanciadas por otras Administraciones y Adquisición de Equipamiento Deportivo para Instalaciones Deportivas y Espacios de Uso Deportivo-Recreativo**, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adjuntándose a tal fin documento contable de Retención de Crédito.

Visto el Informe Jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas, en el sentido de no ver inconveniente en que se proceda, en virtud de la normativa aplicable, a la aprobación inicial por el Pleno de Diputación del Programa de Inversiones para la Construcción de Nuevas Instalaciones Deportivas; Modernización, Remodelación y Mejora de Instalaciones Deportivas y otros Espacios de Uso Deportivo; Colaboración Económica para la Construcción de Instalaciones Deportivas cofinanciadas por otras Administraciones y Adquisición de Equipamiento Deportivo para Instalaciones Deportivas y Espacios de Uso Deportivo-Recreativo, así como el Informe emitido por la Jefa de Servicio de Instalaciones Deportivas.



El Diputado Delegado de Deportes propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar de forma inicial el Programa de Inversiones para el ejercicio **2012**, para la Construcción de Nuevas Instalaciones Deportivas; Modernización, Remodelación y Mejora de Instalaciones Deportivas y Otros Espacios de Uso Deportivo; Colaboración Económica para la Construcción de Instalaciones Deportivas Cofinanciadas por otras Administraciones y Adquisición de Equipamiento Deportivo para Instalaciones Deportivas y Espacios de Uso Deportivo-Recreativo, condicionada a la aprobación de modificación económica presupuestaria prevista para tal fin.

Las cantidades recogidas en la tabla que se adjunta referente a las aportaciones a las Entidades Locales están incluidas en la ficha de Concertación correspondiente al Programa 252 Instalaciones Deportivas subdividido en el 2521; 2522; 2523; 2524 y se determinan en función del número de habitantes de cada municipio, con arreglo a los siguientes tipos porcentuales que se aplican a la cuantía del total de la inversión del proyecto.

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Ente local de menos de 500 habitantes	5%	95 %
Ente local entre 501 y 1.000 habitantes	8%	92 %
Ente local entre 1.001 y 2.000 habitantes	13%	87 %
Ente local entre 2.001 y 3.000 habitantes	18%	82%
Ente local entre 3.001 y 5.000 habitantes	23%	77%
Ente local entre 5.001 y 10.000 habitantes	28%	72%
Ente local entre 10.001 y 20.000 habitantes	35%	65%

Los criterios que se han tenido en cuenta:

- Entes Locales con obras con falta de financiación para su finalización de anteriores anualidades.
- Tener aprobado, o estar en proceso de elaboración, el Plan Local de Instalaciones Deportivas.
- Inversiones realizadas en los últimos ocho años por parte de la Diputación de Granada y la Junta de Andalucía.
- Grado de ejecución de anteriores inversiones en materia de construcción y remodelación de instalaciones deportivas.
- Participación deportiva del municipio en programas de la Delegación de Deportes y programas propios.



- Déficit de instalaciones deportivas en el municipio y/o comarca en base a las directrices establecidas en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía
- Número de habitantes, dispersión geográfica y número de núcleos de población del ente local.
- La prioridad del ente local y la posición relativa de los distintos programas de la Delegación de Deportes entre sí.

SEGUNDO: El presente gasto de **572.780,86 €**, se aplicará con cargo a la partida presupuestaria **162.342A2.60100** del vigente presupuesto **2012** de esta Delegación.

TERCERO.- Aprobar la adjudicación a los municipios que figuran en la relación que se adjunta como ANEXO 1, los importes correspondientes como aportación económica de Diputación al ejercicio 2012.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Familia y Bienestar Social celebrada el día 22 de junio de 2012.

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones y concede la palabra en primer lugar al Diputado Delegado de Deportes, Don Francisco Rodríguez Guerrero, exponiendo que se trata de una inversión de 572.780 euros, de los que la Diputación aporta 500.000 y resto los diferentes municipios en función de la población y de la obra que se vaya a ejecutar. Las obras previstas son las demandadas por los municipios a través de los convenios Granada es provincia y atiende a 24 actuaciones de diferente índole, que oscilan entre la adquisición de equipamiento deportivo a la terminación del pabellón cubierto. Nos gustaría destacar el esfuerzo económico de esta Diputación, que con la situación actual sigue apostando por las inversiones de instalaciones deportivas para el uso de los vecinos de la provincia de Granada.

Doña María Asunción Pérez Cotarelo, Portavoz de IULVCA, a continuación dice: Nosotros vamos a votar que no a este punto, como no podía ser de otra manera. En primer lugar no estamos de acuerdo con lo que acaba de comentar el Diputado, diciendo que se sigue haciendo un esfuerzo por las inversiones. En este caso yo creo que el esfuerzo es mínimo; sí es cierto que ha sido esfuerzo encontrar esta poca cantidad de dinero que ellos aportan para el plan de inversiones en la provincia para instalaciones deportivas. Por lo tanto ese es el primer motivo por el que vamos a votar que no. Otro motivo mucho más fuerte para votar que no es la distribución que se ha hecho desde el equipo de gobierno, en este caso desde Deportes, para todas estas subvenciones. Hay que decir que hay muy poco dinero, porque no se ha buscado, y en ese sentido estamos dinero en que ese poco dinero se va a utilizar en acabar instalaciones y no empezar nuevas. Ahí estamos totalmente de acuerdo, ahora bien, no me puedo creer que los únicos municipios que hayan solicitado la finalización de instalaciones deportivas o material deportivo sean ayuntamientos del Partido Popular. Yo



entiendo que ustedes tengan que beneficiar a sus municipios, lo puedo entender, pero no de una forma tan descarada y se lo dice alguien que ha estado gestionando en esta Diputación un área en el que jamás se ha dado el caso de que hubiera alguna actuación que hacer en determinados municipios y no se haya contemplado alguno del PP y del PSOE. En ninguna de las actuaciones que hemos hecho. Yo creo que esto es algo excesivamente descarado, no por los partidos, ni por el Partido Socialista ni por Izquierda Unida, sino por los ciudadanos/as que tengan la mala suerte de vivir en un pueblo gobernado por el PSOE o por IU. Creo que cuando se es diputado se es diputado de toda la provincia y de todos y cada uno de los municipios; independientemente del color político que gobierne.

Seguidamente Doña Emilia Mata Vilchez, del Grupo Socialista, manifiesta lo siguiente: El Grupo Socialista, como ya manifestó en la comisión informativa, no va a estar de acuerdo con la propuesta de aprobación de los planes de instalaciones deportivas para el ejercicio 2012-2013. En primer lugar por el recorte presupuestario para esta partida con respecto a años anteriores. Hemos pasado de tener en el año anterior 1.424.000 euros, a tener 572.000 euros para este ejercicio 2012-13. Estamos hablando de un recorte presupuestario importante del 60%; por lo tanto estamos ante un recorte, como ya he dicho, de gran importancia, en infraestructuras para instalaciones deportivas de la provincia, aunque, como ya sabemos, a ustedes esto del recorte son bastante hábiles y se les da bastante bien. Usted, Sr. Presidente, ha decidido de alguna forma distribuir esos fondos de forma sectaria entre los 24 municipios, de los cuales prácticamente todos son gobernados por su mismo signo político; ninguno es gobernado por el Partido Socialista. Desde el Grupo Socialista entendemos que todos los granadinos/as de la provincia somos iguales, por lo que no se puede jugar con cosas tan importantes como esto al premio *de juega y gana de la once, de donde si sale azul toca premio*. Sin duda, Sr. Presidente, usted está empeñado en castigar a los municipios de la provincia que no son azules y donde no gobierna su partido. Al Diputado de Deportes he de decirle que ya en el año 2010 y le voy a recordar las palabras textuales que la Sra. Nieves en el acta de Pleno de 1-12-2010, en su defensa en este punto de aprobación para los Planes de Instalaciones Deportivas mostraba su total desacuerdo en la aprobación y que decía textualmente *que de los 31 Ayuntamientos que reciben Planes de Instalaciones Deportivas, solo 5 ayuntamientos eran del PP; y en el 2011 de los 36 pueblos que se iban a beneficiar de los PIDES, solamente 4 eran del PP*. Entonces decía textualmente: *Vemos como la Diputación sigue la línea política sectaria, discriminando a los ayuntamientos del PP*. Pues bien, si ustedes señores del PP hace un año hablaban de reparto sectario ¿de qué tendríamos que hablar hoy? ¿quizás tendríamos que hablar de apartheid político por parte del Presidente de la Institución Provincial, discriminando a los ciudadanos de la provincia y haciendo ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda? Si ni siquiera uno de estos municipios que nos traen ustedes es gobernado por el PSOE; solo dos gobiernos independientes en sus ayuntamientos. A eso, señores del PP, en mi pueblo se les llama sectarismo puro y duro. Por lo tanto y desde el



Grupo Socialista no nos queda más que votar en contra de esta propuesta y manifestarlo públicamente.

De nuevo interviene el Sr. Rodríguez diciendo: En principio hubo un primer reparto pero después de los ajustes económicos nos hemos tenido que adaptar a la realidad de los tiempos. No le quepa duda de que nos hubiera gustado invertir en los 168 municipios de la provincia, pero tenemos que invertir lo poco que tenemos, lo poco que nos hemos encontrado en esta casa cuando hemos llegado. El criterio de reparto es un criterio técnico, las propuestas nos las traslada el equipo de instalaciones deportivas de la casa y fundamentalmente se basa en finalizar obras que por circunstancias diversas no se han terminado al día de la fecha; en unos casos por falta de financiación de la obra y en otros caso porque la Diputación no ha invertido. Yo quiero poner un ejemplo, como es el pabellón de deportes de Alquife, que todo el mundo sabe que en Alquife en los últimos años gobierna el PP y en donde la Diputación no ha invertido ni un solo euro; es decir, el sectarismo parece que viene de atrás, Sra. Mata. Por otra parte lamento que a ustedes no les gusta que se invierta en finalizar obras de instalaciones deportivas en Alfacar; el otro día se lo comentaba a la Sra. Gómez Abad en la comisión informativa, que veía muy bien que el año anterior y otros anteriores se destinaran 50.000 euros a hacer unas pistas en las Encinas y que ahora vengan 18.000 euros para terminar esas mismas pistas pero ahora no les parece bien. Exactamente lo mismo que ha ocurrido en el municipio de Morelábor, que antes no había ningún inconveniente para que se destinara dinero y ahora molesta que se termine porque los vecinos hayan decidido que sean otros los gobernantes de sus pueblos. Y no me quiero dejar en el tintero el municipio de Turón, uno de los municipios más pequeños de la provincia de Granada; municipios que creo tiene que ayudar la Diputación, que no han recibido ni un solo euro en los últimos 20 años de PIDES. Un pueblo que ha destinado sus propios recursos, recursos de los POYS, ha hacer una piscina pequeña para los vecinos que van en verano y al que la Diputación no le ha dado ni un solo euro. Ahora mismo estamos destinando 60.000 euros, que creemos que es un importe justo para poder terminar esta piscina y tengo que decir públicamente que mucho me temo que no se haya invertido nunca nada en Turón porque desde hace 20 años gobierna un alcalde del Partido Popular. Antes de venir con ese discurso que vienen hoy los señores del Partido Socialista, creo que tenían que haber visto lo que hacían ustedes en los últimos años ustedes en instalaciones deportivas ya que se ha invertido más del 80% en obras en municipios gobernados por el Partido Socialista. Y voy a poner un ejemplo, que no quería sacarlo en el Pleno pero viendo la crítica de ustedes, un ejemplo de lo que es el sectarismo político: Hace muy pocos años se destinaron 700.000 euros a una sola obra que precisamente era un pueblo que no estaba gobernado por el Partido Popular, como ustedes pueden imaginar. Es decir, que con mucho menos de esos 700.000 euros, con 500.000 se van a atender en esta ocasión a 24 municipios de la provincia de Granada. Así que hoy, una vez más vienen ustedes a criticar lo que hacían ustedes, pero con una salvedad, ustedes lo hacían elevado a la enésima potencia.



La Sra. Mata Vilchez reitera al Diputado de Deportes el total desacuerdo del Grupo Socialista en este punto y, dice, el Partido Socialista gobierna en 84 municipios de la provincia, frente a los 77 municipios en los que gobierna el PP. Le estoy hablando de un 47% de municipios del PSOE, frente a un 43% del PP. Por ello, tengo que decirle que con esta propuesta y reiterarle lo que le he dicho anteriormente, estamos ante un claro ejemplo de sectarismo y de marginalidad política hacia los ayuntamientos que no son de su mismo signo político. ¿Qué ocurre?. Que tanto usted, como el Sr. Presidente de la Institución, castigan a los pueblos donde no gobiernan. ¿Estos pueblos no tienen derecho a unas dignas instalaciones deportivas?. Pues como ustedes bien dicen en muchas de sus intervenciones, las instalaciones deportivas son calidad de vida y mejora del bienestar de los ciudadanos y vecinos de nuestra provincia. He dicho anteriormente, Sr. Rodríguez, que de estos 24 ayuntamientos, ni uno solo de ellos es gobernado por el Partido Socialista, por lo tanto he de decirle que usted, como Diputado Delegado de Deportes de la provincia no debe sentirse ni mucho menos orgulloso de presentar esta propuesta, pues usted representa a la Institución Provincial en el Área de Deportes de la provincia de Granada. Con este cuadro de municipios que ustedes nos traen hoy aquí, las cuentas están claras y no me podrá decir de 24 PP, 0 PSOE; ustedes son los que hablaban y criticaban el sectarismo político. Las cifras en este reparto hablan por sí solas. Si ustedes hacen los cálculos, resulta que el PSOE gobierna en 7 municipios más que el PP, con lo cual parece que la desigualdad es clara y viendo estas cifras, es total y absoluta. Parece ser que el criterio que han elegido ustedes ha sido el dedo. *Este me vota, este no me vota. A este le doy; a este no le doy.* Ustedes hace unos meses, en este mismo salón, criticaban al Partido Socialista por tener un fondo de reptiles y yo le diré a usted, Sr. Rodríguez, que con este reparto que ustedes hoy nos proponen no estamos ante un fondo de reptiles, sino que estamos ante el rodillo que les permite su mayoría aplastante y discriminatoria a los ciudadanos de la provincia, dividiendo a los vecinos y vecinos de la provincia de Granada en ciudadanos de primera y en ciudadanos de segunda. Y le pondré ejemplos muy concretos de sectarismo en este reparto y desigualdad, tan enorme que casi es para quedarse sin palabra. Le pongo el caso, y por la cercanía en lo que me toca, de la comarca de los Montes. Una comarca económicamente de las más desfavorecidas de la provincia y de las que curiosamente, de sus 14 pueblos que la componen, 11 de sus pueblos son gobernados por alcaldes del PSOE y 3 por alcaldes del PP. Echándole un vistazo a los datos que ustedes nos presentan hoy aquí, vemos como solo hay incluido en su listado de los 24 municipios, 1 solo de la comarca de los Montes y que además, qué casualidad, viene a ser de su mismo signo político. Con actuaciones como estas vemos como la apuesta del Sr. Presidente hacia los municipios de la provincia, en su discurso de acercar todos los municipios a la Institución Provincial, ¿ninguno de estos municipios, le pregunto yo, tiene derecho a una digna instalación o a mejorar las ya existentes?. Con esta forma que ustedes tienen de gobernar, dejan mucho que desear. Sr. Presidente y Sr. Diputado de Deportes, les digo que en numerosas ocasiones ustedes intervienen para decir que su idea es acercar el deporte a la



provincia a todos y todas para que puedan participar de él; pues en este caso concreto, parece que sus palabras no se acercan a la realidad; de lo que hoy nos presenta no debe sentirse orgulloso, como ya le he dicho anteriormente, donde solamente están incluidos los pueblos de su partido; los que le han votado y le han mostrado el apoyo, pero qué pasa con el resto de municipios. Le voy a poner otro ejemplo más del sectarismo en el que ustedes están inmersos. Usted hablaba de municipios concretos, por ejemplo del caso de Alfacar en la comisión informativa y le diré que la pista polideportiva de Alfacar no es que vayan a terminarla, es que ni siquiera está empezada. Este es otro ejemplo más de como priorizan ante un municipio que ahora es gobernado por el Partido Popular. Para terminar, decirle a usted, Sr. Diputado y Sr. Presidente, qué le van a decir ustedes a los ciudadanos de la provincia cuando salgan a visitar los pueblos; qué le van a explicar a los alcaldes del PSOE de estos pueblos a los que le han denegado los proyectos; da igual por donde empiecen; ustedes tendrán que dar explicaciones como responsables en la política ante los ciudadanos de la provincia; de por qué los niños, jóvenes y adultos de estos pueblos donde ustedes no gobiernan no tienen derecho a mejorar sus instalaciones deportivas. Por último, recordarle tanto a usted como al Sr. Presidente, esa frase que tanto ustedes repiten en sus intervenciones y que no se les olvide que los 84 municipios del PSOE también son provincia. Por tanto no podemos estar de acuerdo con este reparto que entendemos que es totalmente injusto, sectario, desigual y partidista; que no trata por igual a todos los ciudadanos de la provincia de Granada.

Nuevamente interviene el Sr. Rodríguez diciendo lo siguiente: En primer lugar me gustaría decir a la señora Mata que viera el expediente antes de venir al Pleno, puesto que el presupuesto que se aprueba hoy es de 2012, no 2012-13. Por otra parte me gustaría que hubiera hablado usted con sus compañeros del mandato anterior y le hubieran informado de lo que se hacía en esta casa, como le he dicho en la intervención anterior. Usted traía escrita su intervención y no ha cambiado el guión, que lo tendría que haber hecho después de escuchar mi intervención. Por otra parte, usted que es de Iznalloz, decirle que en el año 2008 su pueblo recibió 35.000 euros; en el 2009 recibió 30.000 y en el 2011, 60.000 euros. Es decir, que en un mandato se ha llevado 125.000 euros. Por tanto creo que el sectarismo hay que mirarlo con los ojos que hay que mirarlo y estamos hablando de pueblos como Turón, un municipio de la Alpujarra precioso y aprovecho para invitarles a ustedes a que vayan, que no ha recibido ni un solo euro en 20 años. Por tanto vamos a ser realistas y para terminar, creo que la propuesta que traemos es la más justa, fundamentalmente porque apuesta por finalizar infraestructuras deportivas que necesitan relativamente poco dinero para su uso y sobre todo, porque el 82% del importe que se aprueba hoy, 471.000 euros de los 572.000 con los que cuenta el Plan, se va a destinar a municipios de menos de 3.000 habitantes.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta, siendo su resultado el siguiente:



Votos a favor: 14 (PP)

Contra: 12 (PSOE, IULV-CA)

Ninguna abstención.

Por tanto, el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar inicialmente el Programa de Inversiones para el ejercicio 2012, en los términos recogidos anteriormente en la Propuesta.

8º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA Nº 8-PIDER/10 DE LANTEIRA.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación de Deportes y considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia,

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010, adoptó Acuerdo de aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas y otros espacios de uso deportivo para el ejercicio 2010, y en concreto la siguiente obra:

- OBRA NÚM. 8-PIDER/10, "REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: POLIDEPORTIVO", en Lanteira, con un presupuesto total de 30.000,00 €, con una aportación de Diputación de 27.600,00 € y de 2.400,00 € por el Municipio.

Segundo.- Visto el certificado de acuerdo de Pleno del Municipio de LANTEIRA, de fecha 10 de abril de 2012, en el que nos solicita el cambio de destino de la obra relacionada por de "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL".

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Instalaciones Deportivas, de fecha 12 de abril de 2012, donde manifiesta no existir inconveniente alguno para acceder al cambio solicitado por el Ayuntamiento.

Resultando que dicho cambio no afecta a los créditos presupuestarios consignados.



Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas.

Vista la Propuesta formulada por el Diputado Delegado de Deportes, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Familia y Bienestar Social celebrada el día 22 de junio de 2012, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Que se proceda a la aprobación de la solicitud de cambio de destino de la obra del Municipio que a continuación se relaciona:

- OBRA NÚM. 8-PIDER/10, "REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: POLIDEPORTIVO", en Lanteira, con un presupuesto total de 30.000,00 €, con una aportación de Diputación de 27.600,00 € y de 2.400,00 € por el Municipio, a "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL".

9º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2011/2/PIDER-10 DE DURCAL.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación de Deportes y considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia,

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Granada en base al desarrollo del Convenio Marco de Granada en Red 2008-2011, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2010 la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas y otros espacios de uso deportivo para el Ejercicio 2011, y en concreto la aprobación de la siguiente obra:

- OBRA NÚM. 2011/2/PIDER-10, "REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: CERRAMIENTO E ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA", en Dúrcal, con un presupuesto total de 46.965,35€, con una aportación de Diputación de 33.815,05€ y de 13.150,30€, por el Municipio.



Segundo.- Mediante certificado de acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal, de fecha 24 de febrero de 2012, solicita cambio de destino de la obra número 2011/2/PIDER-10, "REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: CERRAMIENTO E ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA", con un presupuesto total de 46.965,35€, con una aportación de Diputación de 33.815,05€ y de 13.150,30€, por el Municipio.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Instalaciones Deportivas, donde manifiesta no existir inconveniente alguno para acceder al cambio solicitado por el Ayuntamiento.

Resultando que dicho cambio no afecta al crédito presupuestario consignado.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas, de fecha 15 de junio de 2012.

Vista la Propuesta formulada por el Diputado Delegado de Deportes, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Familia y Bienestar Social celebrada el día 22 de junio de 2012, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Que se proceda a la aprobación de la solicitud de cambio de destino de la obra del Ayuntamiento que a continuación se relaciona:

- OBRA NÚM. 2011/2/PIDER-10, "REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: CERRAMIENTO E ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA", en Dúrcal, con un presupuesto total de 46.965,35€, con una aportación de Diputación de 33.815,05€ y de 13.150,30€, por el Municipio, se modifique por el de "MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS".

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2012.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2012, vista la necesidad de realizar un ajuste presupuestario en las aplicaciones presupuestarias relacionadas con el cap. IX del estado de ingresos del presupuesto 2012 y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**



1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 12/2012, de créditos extraordinarios, suplementos, transferencias y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	35.692,00	35.692,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		304.000,00
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	818.998,20	1.369.683,35
7	Transferencias de capital		211.522,04
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	854.690,20	1.920.897,39

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes	499.998,20	
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		166.181,16
8	Activos financieros		211.522,04
9	Pasivos financieros		1.188.502,19
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	499.998,20	1.566.205,39



2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 22 de junio de 2012.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra en primer lugar la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, para exponer que vistas las propuestas de modificación de crédito presentadas por los distintos servicios, se presenta el expediente de modificación presupuestaria una vez dictaminado favorablemente por la comisión informativa, para su debate y posterior aprobación, si procede. En este expediente modificamos el presupuesto de gastos mediante la generación de crédito extraordinario, suplementos de crédito, transferencias de crédito de una partida a otras y bajas por anulación. En el caso de generación de crédito y suplementos de crédito lo es porque habilitamos crédito para la realización de gastos, que por distintas cuestiones no se puede esperar al presupuesto del ejercicio siguiente. En concreto para la reparación de las ventanas de los centros sociales de Armilla, 11.000 euros; para un calentador de agua, 4.000 euros; para la construcción de un campo de entrenamiento deportivo en la ciudad deportiva de Armilla, 304.000 euros; y suplementos de crédito para los planes de instalaciones deportivas, habilitamos 499.998 euros. En cuanto a transferencias de crédito, se produce sin rebajar el capítulo de gastos, transferencias de crédito de unas partidas a otras con distinta vinculación jurídica; en concreto de la Delegación de Fomento se hacen unas transferencias de partida de 35.692 euros y en bajas por anulación supone una disminución del crédito asignado a una partida del presupuesto, en concreto 1.885.000 euros de los planes de instalaciones deportivas que anteriormente ha quedado perfectamente debatido en el punto anterior.

Seguidamente interviene por el Grupo Socialista Don José María Aponte Maestre, manifestando que el voto de su Grupo va a ser negativo y la explicación ha quedado perfectamente clara y manifiesta en el debate del punto anterior. No podemos estar de acuerdo con un reparto sectorial por parte de la Diputación en el que aparece que Granada es Provincia cuando Granada es P.P.; por tanto no cuenten con nosotros para asignar recursos para las políticas dedocráticas del Sr. Presidente de la Diputación en la provincia de Granada. Porque Granada es Provincia; porque Granada es una Provincia llena de ciudadanos donde todos son iguales. No castigue usted a los municipios que no han votado el partido que usted representa; mientras usted mantenga esta actitud, nosotros votaremos que no a medidas como las que plantea en este punto.

A continuación la Presidencia somete a votación el expediente, siendo su resultado:

Votos a favor: 16 (PP, IULV-CA).



En contra: 10 (PSOE)

Ninguna abstención.

Por tanto, el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 12/2012, de créditos extraordinarios, suplementos, transferencias y bajas por anulación, tal y como ha quedado detallado en la Propuesta.

11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2012.

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía, por los distintos Centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 78.390,11 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, así como de los contemplados en el artº. 18.1 in fine de las Bases de Ejecución, todo ello según los respectivos informes emitidos por las áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el expediente nº 5/2012, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 78.390,11 €.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 22 de junio de 2012.

En un primer turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez para exponer que vista la relación de facturas remitidas por los distintos centros gestores de gastos al servicio de gestión presupuestaria y contable de la Diputación, de facturas comprensivas de gastos realizados en ejercicios económicos anteriores al corriente y que tienen que traerse a Pleno para poder proceder al pago de las mismas, por importe total de 78.390,11 euros.

Por Izquierda Unida interviene Doa Mª Asunción Pérez Cotarelo, manifestando que su Grupo suele apoyar las propuestas de reconocimientos extrajudiciales por un ejercicio de responsabilidad ya que, dice, de no aprobarlo puede dar lugar a que determinados proveedores o determinadas actividades no se puedan realizar. En este caso, si bien no vamos a votar en contra, sí nos vamos a abstener por una razón, y es que de alguna forma



queremos manifestar la contrariedad de que sigan apareciendo en estos expedientes extrajudiciales de crédito facturas que entendemos que ya, o por lo menos en algunos momentos, se había dicho que iban a dejar de aparecer. Por tanto, si bien no queremos, como digo, perjudicar el que no se paguen estas facturas, también de alguna forma queremos manifestar nuestro rechazo a la forma en que se hace.

Seguidamente toma la palabra Don José M^a Aponte Maestre, del Grupo Socialista, para manifestar el voto en contra en este punto porque, dice, volvemos a ver una vez más como facturas sin contrato vuelven a venir a un reconocimiento extrajudicial de crédito. Se nos ha indicado en la última comisión informativa que serán las últimas que vendrán y si posteriormente en otros Plenos vienen otros expedientes, contarán con nuestro voto a favor pero mientras sigan con la tónica de traer facturas sin contrato, nuestro voto será en contra.

La Sra. Hernández toma la palabra para apostillar que efectivamente todas las facturas que se han recibido, salvo dos que corresponden a limpieza de los Centros Sociales y que como ya se explicó en comisión informativa está resuelto porque el contrato está ya adjudicado, sobre todo para tranquilizar a la Diputada de IU, todas las facturas que traemos a reconocimiento extrajudicial de crédito lo son porque son del ejercicio pasado y que han llegado cuando la contabilidad estaba ya cerrada y no nos queda otra que traerlo a este Pleno para que estas personas puedan cobrar. Estamos aplicando la máxima diligencia posible tanto desde Economía como desde Contratación para que no venga ni una factura más sin contrato.

Acto seguido la Presidencia somete a votación el expediente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 10 (PSOE)

Abstenciones: 2 IULV-CA)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar el expediente nº 5/2012, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 78.390,11 €.

12º.- PRÓRROGA DE CESIÓN DE USO DEL PUENTE DE HIERRO SOBRE EL RÍO DÚRCAL AL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL.

La Excm. Diputación Provincial de Granada es propietaria del Puente de Hierro sobre el Río Dúrcal, que aparece con el nº 1 del Inventario en el epígrafe I Bienes inmuebles, clasificación: obras civiles histórico-artísticas. Dicho bien tiene naturaleza patrimonial, según consta en el certificado de Secretaría General.



Visto que el Ayuntamiento de Dúrcal, ha solicitado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 10 de mayo de 2012 la prórroga del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal que se firmó el 14 de junio de 2010, relativo a la cesión de uso temporal gratuita del puente de hierro sobre el río Dúrcal.

Visto el certificado del inventario emitido por el Secretario de la Corporación.

Visto el informe Jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de junio de 2012

Vistos los informes de conformidad del Secretario y el Interventor

La Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar el interés general o público y social, así como la justificación de la oportunidad o conveniencia de esta prórroga de cesión del Puente de Hierro sobre el río Dúrcal, que se encuentra en la memoria justificativa, al señalar:

"En los últimos años se ha detectado por los servicios municipales, una creciente demanda de uso del "puente de Lata" para la realización de actividades deportivas de riesgo."

"Aprovechando el magnífico marco natural que ofrece el Valle de Lecrín, desde el puente de lata que ofrece una altura real de 51 metros, se puede organizar un centro de Bungee Jumping (salto al vacío con cable elástico)."

"Este centro, único en Andalucía, tendría el potencial de atraer, cada fin de semana, entre 100 y 200 saltadores a Dúrcal. Las personas interesadas en practicar esta actividad se desplazan frecuentemente en grupos de amigos y familiares: visitantes de toda Andalucía en Dúrcal, lo cual dinamizaría el potencial turístico de la ciudad y de la región, confluyendo así en la oferta de actividades inherentes como la restauración, el alojamiento y otras actividades turísticas que ofrece la región como el senderismo, la bicicleta de montaña y el parapente, entre otras muchas.

Este centro de Bungee Jumping en Dúrcal, confluiría en la creación de nuevos empleos; por otra parte se contribuiría con la conservación de nuestro patrimonio natural."

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga de cesión temporal y gratuita del Puente de hierro sobre el río Dúrcal al Ayuntamiento de Dúrcal para realizar las actividades que se recogen en la memoria.

TERCERO.- La duración de la prórroga será de dos años desde este acuerdo de cesión, sin perjuicio de la correspondiente formalización en documento administrativo.



CUARTO.- Acordar la autorización al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la suscripción de aquellos documentos que requiera la ejecución del presente Acuerdo.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 22 de junio de 2012, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

13º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 26 de abril de 2011, que aprueba la rectificación del Inventario General de Bienes, correspondiente al ejercicio 2010.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Patrimonio del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de marzo de 2012. Teniendo en cuenta, tal y como expone dicho informe, que esta Propuesta de rectificación de Inventario comprende altas de bienes cuya adquisición no se ha producido en las fechas comprendidas entre 01 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2011, sino que se trata de bienes (fundamentalmente bienes inmuebles) que pertenecen a la Diputación desde hace años, que han cursado alta en Inventario anteriormente, pero cuya propuesta de alta actual responde a la necesidad de regularizar la información que contiene la actual herramienta de gestión patrimonial que utiliza la Diputación de Granada, denominada GPA, para su correcto funcionamiento e integración con el programa de gestión contable SICALWIN.

Vistos los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos. 31, 32, 33 y 34 del RD 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y artículo. 32.1º y 4º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Diputada Delegada de Economía PROPONE al Pleno, de conformidad con el artículo 47.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, referida al periodo comprendido entre 01 de enero y 31 de diciembre de 2011, incorporando las siguientes altas, bajas y modificaciones producidas en los epígrafes que a continuación se expone:

EPÍGRAFE I "BIENES INMUEBLES"

ALTAS

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12253 EPÍGRAFE I Terrenos no urbanizables	A) NOMBRE DE LA FINCA: Casería de San Pedro B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables C) SITUACIÓN: Albolote. Polígonos: 15 (parcelas: 3,4,5,68 y 95) y 16 (parcelas: 52 parte, 145 parte, 147, 148 y 256 actualmente todas estas parcelas integran la 129) D) SUPERFICIE: 42.886 m2 E) ADQUISICIÓN: Compra a "Zubia Avícola. S.A. Escritura de 16-8-1972

Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
----------------	--------------------------



Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
15673 EPÍGRAFE I Terrenos no urbanizables	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Granja Albolote B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables C) SITUACIÓN: Albolote. Polígono: 16 parcela 213. Actualmente parcela 54 D) SUPERFICIE: 1.056,84 m2 E) ADQUISICIÓN: Compra a D ^a Estrella Vizcaíno Ruiz. Escritura de 29-4-1980

Respecto a este bien inmueble, el programa GPA ya lo recogía con Código: Bien 10, si bien el valor de adquisición del mismo no coincidía con el valor de adquisición que consta en escritura pública. La regularización de esta situación, implica proponer baja en inventario respecto al Bien 10, y proponer nueva alta en inventario.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12620 EPÍGRAFE I Terrenos no urbanizables	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Granja Albolote B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables C) SITUACIÓN: Albolote. Polígono:16, Parcelas 158 (actualmente parcelas 125 y 126) D) SUPERFICIE: 2.998 m2 E) ADQUISICIÓN: Compra a D ^a Paz Martínez Reyes. Escritura 20-10-1980



Este bien inmueble, el programa GPA lo recogía con Código: Bien 210, si bien el valor de adquisición del mismo no coincidía con el valor de adquisición que consta en escritura pública. La regularización de esta situación, implica proponer baja en inventario respecto al Bien 210, y proponer nueva alta en inventario.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12870 EPÍGRAFE I Edificios Culturales, de Ocio y Espectáculos	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Casa Museo Federico García Lorca</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Edificios Culturales, de Ocio y Espectáculos</p> <p>C) SITUACIÓN: Fuente Vaqueros. C/ Federico García Lorca, 4</p> <p>D) SUPERFICIE: 277,45 m²</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Compra a D. Francisco Capilla Picosi. Escritura 11-3-1982</p> <p>Esta finca aparece con el <u>Bien 149</u>, pero no coincide con el valor de adquisición de escritura. Se da de baja el <u>Bien 149</u>.</p>

Este bien inmueble, el programa GPA lo recogía con Código: Bien 149, si bien el valor de adquisición del mismo no coincidía con el valor de adquisición que consta en escritura pública. La regularización de esta situación, implica proponer baja en inventario respecto al Bien 149, y proponer nueva alta en inventario.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
----------------	--------------------------



Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12871 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Casa Museo Federico García Lorca B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos C) SITUACIÓN: Fuente Vaqueros. C/ Federico García Lorca, 4 D) SUPERFICIE: 277,45 m2 E) ADQUISICIÓN: Compra a D. Francisco Capilla Picosi. Escritura 11-3-1982

Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12623 EPÍGRAFE I Terrenos no urbanizables	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Cortijo Peinado B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables C) SITUACIÓN: Fuente Vaqueros. Polígono 4, parcelas 12 y 35 D) SUPERFICIE: 165.640,86 m2 E) ADQUISICIÓN: Compra a D ^a María Victoria Roldán Barbero. Escritura 6-7-2001

Este bien inmueble, el programa GPA lo recogía con Código: Bien 222, si bien el valor de adquisición del mismo no coincidía con el valor de adquisición que consta en escritura pública. La regularización de esta situación, implica proponer baja en inventario respecto al Bien 222, y proponer nueva alta en inventario.



Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12349 EPÍGRAFE I Edificios Industriales y Talleres	A) NOMBRE DE LA FINCA: Centro Provincial de Acogida Animal B) CLASIFICACIÓN: Edificios Industriales y Talleres C) SITUACIÓN: Fuente Vaqueros. Cortijo Peinado. Polígono 4, parcela 12 D) SUPERFICIE: 421,79 E) ADQUISICIÓN: Escritura de obra nueva ante el notario D. Juan Antonio López Frías de fecha 12-09-2008

Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12255 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela Inst.-1 Área Metropolitana B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos C) SITUACIÓN: Granada. Avenida de Andalucía D) SUPERFICIE: 2.412 m2 E) ADQUISICIÓN: Certificación administrativa de adjudicación-Proyecto de compensación expedido en Granada por el Ayuntamiento de Granada el 12 de agosto de 2002.



Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12257 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 5 resultante del proyecto de compensación del Plan Especial "La Aurora" B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos C) SITUACIÓN: Ogíjares D) SUPERFICIE: 26.363,00 m2 E) ADQUISICIÓN: Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora" aprobado por el Ayuntamiento de los Ogíjares en Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2003.

Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
----------------	--------------------------



Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12258 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 6 resultante del proyecto de compensación del Plan Especial "La Aurora"</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos</p> <p>C) SITUACIÓN: Ogíjares</p> <p>D) SUPERFICIE: 23.504,00 m2</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora" aprobado por el Ayuntamiento de los Ogíjares en Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2003</p>

Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12259 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 7 resultante del proyecto de compensación del Plan Especial "La Aurora"</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos</p> <p>C) SITUACIÓN: Ogíjares</p> <p>D) SUPERFICIE: 74.548,00 m2</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora" aprobado por el Ayuntamiento de los Ogíjares en Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2003</p>



Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12260 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 8 resultante del proyecto de compensación del Plan Especial "La Aurora"</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos</p> <p>C) SITUACIÓN: Ogíjares</p> <p>D) SUPERFICIE: 14.406,,00 m2</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora" aprobado por el Ayuntamiento de los Ogíjares en Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2003</p>

Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
----------------	--------------------------



Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12261 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 9 resultante del proyecto de compensación del Plan Especial "La Aurora"</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos</p> <p>C) SITUACIÓN: Ogíjares</p> <p>D) SUPERFICIE: 68.864,00 m2</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora" aprobado por el Ayuntamiento de los Ogíjares en Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2003</p>

Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12262 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 10 resultante del proyecto de compensación del Plan Especial "La Aurora"</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos</p> <p>C) SITUACIÓN: Ogíjares</p> <p>D) SUPERFICIE: 34.899,00 m2</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora" aprobado por el Ayuntamiento de los Ogíjares en Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2003.</p>



Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
13582 EPÍGRAFE I Edificios Industriales y Talleres	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parque de Bomberos de Iznalloz B) CLASIFICACIÓN: Edificios Industriales y Talleres C) SITUACIÓN: Iznalloz D) SUPERFICIE: 980 m2 E) ADQUISICIÓN: Construido por la Diputación de Granada. Consta Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz de cesión de terrenos de fecha 21-7-2005.

Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
13588 EPÍGRAFE I Edificios Industriales y Talleres	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parque de Bomberos de Huéscar B) CLASIFICACIÓN: Edificios Industriales y Talleres C) SITUACIÓN: Huéscar D) SUPERFICIE: 1500 m2 E) ADQUISICIÓN: Construido por la Diputación de Granada. Consta Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huéscar de cesión de terrenos de fecha 8 de marzo de 2007.



Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
13590 EPÍGRAFE I Edificios Industriales y Talleres	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parque de Bomberos de Cádjar B) CLASIFICACIÓN: Edificios Industriales y Talleres C) SITUACIÓN: Cádjar D) SUPERFICIE: 2278 m ² E) ADQUISICIÓN: Construido por la Diputación de Granada. Consta Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cádjar de cesión de terrenos de fecha 29-9-2005

Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
14142 EPÍGRAFE I Edificios Industriales y Talleres	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parque de Bomberos de Alhama de Granada B) CLASIFICACIÓN: Edificios Industriales y Talleres C) SITUACIÓN: Alhama de Granada D) ADQUISICIÓN: Construido por la Diputación de Granada.



Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
17195 EPÍGRAFE I Edificios Sociales y Asistenciales	A) NOMBRE DE LA FINCA: Antiguo Centro Psicopedagógico Reina Sofía B) CLASIFICACIÓN: Edificios Sociales y Asistenciales C) SITUACIÓN: Armilla D) ADQUISICIÓN: Compraventa a D. Juan Martín López ante el notario D. Nicolás M ^a López de fecha 25-08-1926.

Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

BAJAS

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
7 EPÍGRAFE I Terrenos no urbanizables	A) NOMBRE DE LA FINCA: Paraje Casería de Rubite B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables C) SITUACIÓN: Albolote. Polígono 16, parcela 154 D) SUPERFICIE: 7.425 m2 E) TITULO QUE CAUSA LA BAJA: Se vendió a V. V. Motor, consta escritura pública ante el notario D. Cristóbal Gámiz Aguilera de fecha 13-11-2000.



Se propone aprobación de este baja en inventario con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
10 EPÍGRAFE I Terrenos no urbanizables	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Granja Albolote B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables C) SITUACIÓN: Albolote. Polígono 16, parcela 213, actualmente parcela 54 D) SUPERFICIE: 1.056, 84 m2 E) ADQUISICIÓN: Compra a D ^a Estrella Vizcaíno Ruiz. Escritura de 29-4-1980

Baja por regularización de inventario para distinguir el valor escritura con posteriores mejoras contables. Como consecuencia de esta regularización se crea el Bien 15673, propuesto como Alta en inventario.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
18 EPÍGRAFE I Terrenos no urbanizables	A) NOMBRE DE LA FINCA: Paraje Cónchar B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables C) SITUACIÓN: Albolote. Polígono 16, parcela 32 D) SUPERFICIE: 9.505 m2 E) TITULO QUE CAUSA LA BAJA: Enajenación a TERRES EMPRESA CONSTRUCTORA SL, elevada a escritura pública ante el notario D. Cristóbal Gámiz Aguilera con fecha 13-3-2001.



Se propone aprobación de esta baja en inventario con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
210 EPÍGRAFE I Terrenos no urbanizables	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Granja Albolote B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables C) SITUACIÓN: Polígono 16, parcela 32 D) SUPERFICIE: 7115 m2

Baja por regularización de inventario para distinguir el valor escritura con posteriores mejoras contables. Consecuencia de esta regularización se crea el Bien 12620 propuesto como Alta en inventario.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
149 EPÍGRAFE I Edificios Culturales, de Ocio y Espectáculos	A) NOMBRE DE LA FINCA: Casa Museo Federico García Lorca B) CLASIFICACIÓN: Edificios Culturales, de Ocio y Espectáculos C) SITUACIÓN: Fuente Vaqueros. C/ Federico García Lorca, 4 D) SUPERFICIE: 277,45 m2 E) ADQUISICIÓN: Compra a D. Francisco Capilla Picosi. Escritura 11-3-1982



Baja por regularización de inventario para distinguir el valor escritura con posteriores mejoras contables. Consecuencia de esta regularización se crea el Bien 12870 propuesto como Alta en inventario.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
222 EPÍGRAFE I Terrenos no urbanizables	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Cortijo Peinado B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables C) SITUACIÓN: Fuente Vaqueros. Polígono 4, parcelas 12 y 35 D) SUPERFICIE: 165.640,86 m2 E) ADQUISICIÓN: Compra a D ^a María Victoria Roldán Barbero. Escritura 6-7-2001

Baja por regularización de inventario para distinguir el valor escritura con posteriores mejoras contables. Consecuencia de esta regularización se crea el Bien 12623 propuesto como Alta en inventario.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
15898 EPÍGRAFE I Edificios Sociales y Asistenciales	A) NOMBRE DE LA FINCA: Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alfacar B) CLASIFICACIÓN: Edificios Sociales y Asistenciales C) SITUACIÓN: Alfacar



Se propone Baja de este bien inmueble en tanto que se detecta que el programa GPA, lo recoge inventariado en el Epígrafe I "Bienes inmuebles", que se refiere a aquellos inmuebles que son titularidad de la Diputación de Granada. Esta situación jurídica es incorrecta, en tanto que se trata de un inmueble que la Diputación de Granada utiliza para prestación de sus servicios en virtud de un Convenio con el Ayuntamiento de Alfacar que lo cede gratuitamente en uso a esta Corporación Provincial. La regularización de esta situación requiere causar baja del Bien con código 15898 en el Epígrafe I "Bienes Inmuebles", y proponer alta en el Epígrafe II "Derechos reales". (En el epígrafe II se propone el alta del bien codificado 17302)

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
15713 EPÍGRAFE I Edificios Sociales y Asistenciales	A) NOMBRE DE LA FINCA: Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Órgiva B) CLASIFICACIÓN: Edificios Sociales y Asistenciales C) SITUACIÓN: Órgiva

Se propone Baja de este bien inmueble en tanto que se detecta que el programa GPA, lo recoge inventariado en el Epígrafe I "Bienes inmuebles", que se refiere a aquellos inmuebles que son titularidad de la Diputación de Granada. Esta situación jurídica es incorrecta, en tanto que se trata de un inmueble que la Diputación de Granada utiliza para prestación de sus servicios en virtud de un Convenio con el Ayuntamiento de Orgiva, que lo cede gratuitamente en uso a esta Corporación Provincial. La regularización de esta situación requiere causar baja del Bien con código 15713 en el Epígrafe I "Bienes Inmuebles", y proponer alta en el Epígrafe II "Derechos reales". (En el epígrafe II se propone el alta del bien codificado 17337).

EPÍGRAFE II "DERECHOS REALES"

ALTAS

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
-------------	--------------------------



Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
17069 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Centro Servicios Sociales Comunitarios en Armilla B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos C) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido a favor D) SUPERFICIE: 400,9 m ² E) TÍTULO: Convenio de cooperación entre Diputación Provincial y Ayuntamiento de Armilla para la prestación de servicios sociales comunitarios de la zona Armilla-Las Gabias, suscrito en Granada el 17 de abril de 2002.

Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
17070 EPÍGRAFE I Edificios Sociales y Asistenciales	A) NOMBRE DE LA FINCA: Centro Servicios Sociales Comunitarios en Armilla B) CLASIFICACIÓN: Edificios Sociales y Asistenciales C) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido a favor D) TÍTULO: Convenio de cooperación entre Diputación Provincial y Ayuntamiento de Armilla para la prestación de servicios sociales comunitarios de la zona Armilla-Las Gabias, suscrito en Granada el 17 de abril de 2002.



Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
17302 EPÍGRAFE I Edificios Sociales y Asistenciales	A) NOMBRE DE LA FINCA: Centro Servicios Sociales Comunitarios en Alfacar B) CLASIFICACIÓN: Edificios Sociales y Asistenciales C) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido a favor D) TÍTULO: Convenio de cooperación entre Diputación Provincial y Ayuntamiento de Alfacar para la prestación de servicios sociales comunitarios de la zona Alfacar, suscrito en Granada el 28 de septiembre de 2009.

Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
----------------	--------------------------



<p>17337</p> <p>EPÍGRAFE I</p> <p>Edificios Sociales y Asistenciales</p>	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Centro Servicios Sociales Comunitarios en Órgiva</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Edificios Sociales y Asistenciales</p> <p>C) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido a favor</p> <p>D) TÍTULO: Convenio de cooperación entre Diputación Provincial y Ayuntamiento de Órgiva para la prestación de servicios sociales comunitarios de la zona Alpujarra, suscrito en Granada el 3 de septiembre de 2009.</p>
---	---

Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
<p>13283</p> <p>EPÍGRAFE I</p> <p>Edificios Sociales y Asistenciales</p>	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Centro Servicios Sociales Comunitarios "Zona Costa"</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Edificios Sociales y Asistenciales</p> <p>C) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido a favor</p> <p>D) SITUACIÓN: Salobreña</p> <p>E) TÍTULO: Convenio de cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Salobreña para la cesión gratuita de uso temporal de parte del edificio conocido como la casa roja, propiedad del Ayuntamiento de Salobreña, para uso como centro y prestación de los servicios sociales comunitarios en la zona costa, de fecha 27 de noviembre de 2009.</p>



Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
17357 EPÍGRAFE I Edificios Sociales y Asistenciales	A) NOMBRE DE LA FINCA: Centro Servicios Sociales Comunitarios de Iznalloz B) CLASIFICACIÓN: Edificios Sociales y Asistenciales C) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido a favor D) SITUACIÓN: Iznalloz E) TÍTULO: Convenio de cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Iznalloz para la prestación de servicios sociales comunitarios de zona Iznalloz de fecha 30 de abril de 2002. Addenda al Convenio de fecha 3 de septiembre de 2009 .

Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
------------------------	--------------------------



17356	
EPÍGRAFE I	
Edificios Sociales y Asistenciales	
	A) NOMBRE DE LA FINCA: Centro Servicios Sociales Comunitarios de Huéscar
	B) CLASIFICACIÓN: Edificios Sociales y Asistenciales
	C) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido a favor
	D) SITUACIÓN: Huéscar
	E) TÍTULO: Convenio de cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Huéscar para la prestación de servicios sociales comunitarios de la zona Norte de fecha 12 de julio de 2002. Addenda al convenio de fecha 3 de septiembre de 2009.

Se propone aprobación de esta alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

EPÍGRAFE III. "MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO"

Esta Propuesta al Pleno, no conlleva modificación alguna en el Epígrafe III puesto que no se han producido modificaciones en este epígrafe en el periodo comprendido entre 01 de enero y 31 de diciembre de 2011.

Informar en este sentido, que actualmente, la Sección de Patrimonio está estudiando la información que aparece del Epígrafe III "BIENES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS" en el programa GPA, comparando esta información con la que aparece en el antiguo A4, así como la Base de Datos que viene utilizando como herramienta de gestión y control el Área de Cultura, y documentación en general que consta en la Sección de Patrimonio (Servicio de Contratación y Patrimonio) de la formación y revisión que en años anteriores se ha hecho del Inventario. Frente a esta situación, la Sección de Patrimonio, con la colaboración de la Delegación de Cultura, está realizando tareas de depuración del Epígrafe III del Inventario, si bien su resultado se reflejará ya en la actualización del inventario correspondiente al año 2012, pues las correspondientes operaciones se están realizando en el ejercicio 2012.



EPÍGRAFE IV. "VALORES MOBILIARIOS"

No se han producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE V. "DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL"

ALTAS

Código Clasificación	Nombre Clasificación	Código Bien	Nombre	Coste Adquisición (euros)	Fecha Alta	Espacio Físico
510101	SOFTWARE	15699	LICENCIA SOFTWARE	2.029,93	02/03/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	15700	LICENCIA SOFTWARE	2.029,93	02/03/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	15701	LICENCIA SOFTWARE	7.200,08	02/03/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	15706	SOFTWARE MIGRACION DE DATOS ENTRE NETGRASS Y SIUSS	5.411,39	02/03/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	15712	SOFTWARE	2.094,65	09/03/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	15896	SOFTWARE	1.630,33	15/03/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	15897	SOFTWARE	815,10	15/03/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	16085	WINDOWS	111,36	17/03/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	16086	WINDOWS	111,35	17/03/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	16126	LICENCIA PROGRAMA INFOLEX	354,00	10/05/2011	ABOGACIA PROVINCIAL
510101	SOFTWARE	16171	WINDOWS	129,80	26/05/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	16172	SOFTWARE DE DISEÑO	299,50	26/05/2011	ORDENACION TERRITORIO Y URBANISMO
510101	SOFTWARE	16173	WINDOWS	129,80	26/05/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	16175	ORACLE	16.902,37	31/05/2011	SISTEMAS DE INFORMACION



510101	SOFTWARE	16200	SOFTWARE DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS	21.240,00	07/06/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	16210	MS WIN SERVER	2.094,65	14/06/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	16211	VMWARE VSPHERE 4 ENTERPRISE	8.329,97	14/06/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	16464	WINDOWS 7 PROFESSIONAL	129,80	29/06/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	16472	LICENCIAS AUTOCAD 2012	21.184,60	08/07/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	16535	PLATAFORMA DE TELEFORMACION	21.181,00	21/09/2011	RECURSOS HUMANOS
510101	SOFTWARE	16536	SOFTWARE DE GESTION MUNICIPAL EQUIVALENTE	195.172,00	23/09/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	16770	WINDOW 7	130,68	17/10/2011	SISTEMAS DE INFORMACION
510101	SOFTWARE	16971	SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL EL CENTRO DE LA MEMORIA YEBALA EN CHEFCHAOUEN. PROYECTO MAGREC. FRA ES201149.	12.095,00	14/11/2011	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	17261	SOFTWARE DE LOCALIZACIÓN Y CONTROL	13.216,00	31/12/2011	GABINETE DE PRESIDENCIA

EPIGRAFE VI. " VEHÍCULOS"

ALTAS

Código Clasificación	Nombre Clasificación	Código Bien	Nombre	Fecha Alta	Coste Adquisición (euros)	Destino
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA,	16545	FURGONETA 7909 HHH	28/09/2011	15.791,04	MEDIO AMBIENTE



	VIAJEROS MERCANCÍAS	Y					
610101	TRANSPORTE CARRETERA, VIAJEROS MERCANCÍAS	POR Y	17040	TOYOYA PRIUS HSD ECO 9199-HHM	22/11/2011	21.239,37	PFEA/PRESIDENCIA
610101	TRANSPORTE CARRETERA, VIAJEROS MERCANCÍAS	POR Y	17202	TODOTERRENO 4551 HJM	30/12/2011	19.456,78	PFEA

BAJAS

Nº INVENTARIO	MARCA/MODELO	MATRÍCULA	ACUERDO QUE CAUSA LA BAJA
1715	LAND ROVER 200D CUBA Y REMOLQUE MOTO BOMBA	GR- 3097-I	Resolución de fecha 5-4-2011

EPÍGRAFE VII "SEMOVIENTES"

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE VIII . "MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS"

Nos remitimos al listado del programa de gestión patrimonial GPA comprensivo de este epígrafe VIII en su totalidad, y que por su extensión se aporta al expediente en CD, como ANEXO I a la presente propuesta.

EPÍGRAFE IX "BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES"

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe.

EPIGRAFE X. "PROPIEDADES INMATERIALES"

ALTAS

Código Clasificación	Nombre Clasificación	Código Bien	Nombre	Coste Adquisición	Fecha Alta	Centro Gestor
-------------------------	-------------------------	----------------	--------	----------------------	------------	------------------



				(euros)		
A00101	PROPIEDAD INTELLECTUAL	16133	PORTAL WEB MERCAMED	9.971,00	17/05/2011	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
A00101	PROPIEDAD INTELLECTUAL	16392	WEB CORPORATIVA PROYECTO MAGREC	4.130,00	16/06/2011	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
A00101	PROPIEDAD INTELLECTUAL	16826	DOMINIO FILMINGRANADA.ES	11,80	09/11/2011	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
A00101	PROPIEDAD INTELLECTUAL	16827	DOMINIO GRANADACULTURA.COM	59,00	03/11/2011	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
A00101	PROPIEDAD INTELLECTUAL	16828	DOMINIO GRANADACULTURA.ORG	59,00	03/11/2011	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
A00101	PROPIEDAD INTELLECTUAL	17016	WEB CORPORATIVO PROYEC_MAGREC: CENTRO MEMORIA JEBALA	4.130,00	15/11/2011	JUVENTUD
A00101	PROPIEDAD INTELLECTUAL	17066	DERECHOS AUTOR OBRA LÓPEZ SANCHO	2.500,00	09/12/2011	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA

Aprobada la rectificación, el inventario quedaría para cada uno de los epígrafes conforme a los listados recogidos en el **ANEXO II** adjunto a la presente propuesta, de acuerdo con el formato emitido por el programa de gestión patrimonial GPA (**se adjunta en formato CD en el expediente**).

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión del Patrimonio, GPA, integrado con el sistema contable SICALWIN, en los siguientes términos.

PROPUESTAS relativas a la Actualización del Manual de Procedimientos de G.P.A, Tomo 3, Versión 1 como consecuencia las reuniones mantenidas a lo largo del ejercicio 2011, entre la Sección de Patrimonio dependiente del Servicio de Contratación y Patrimonio y de la



Sección de Gestión Presupuestaria y Contable, dependiente de la Delegación de Economía. En virtud de ello:

1º A toda propuesta de alta patrimonial, deberá acompañarse fotocopia de la factura y/o albarán, debidamente conformadas, correspondiente a la inversión para que pueda procederse a su validación. En caso contrario será rechazada por la Sección de Patrimonio.

*2º Para los proyectos de inversión tramitados como "Proyectos de gasto de Obra en curso" y cuya **recepción** y consiguiente acta, tenga lugar con carácter previo a la gestión de todos los gastos inherentes al proyecto en cuestión, será necesario emitir el informe de fin de proyecto al tramitar la última factura y/o certificación, como establece el art.22, apdo 8,b) de las Bases de Ejecución para el ejercicio de 2012. Además para tramitar la última certificación se acompañará la copia de la Resolución de aprobación de acta de recepción y el acta de recepción, como viene siendo habitual, y ya se recoge en el manual en el procedimiento P.4.000 y en el procedimiento P.6.000 del Tomo III del Manual de Normas y Procedimientos para la gestión del Patrimonio.*

3º Para Proyectos de Inversión gestionados para otros entes y en relación con actuaciones realizadas y pagadas mediante facturas y/o certificación, será preciso, para poder dar por finalizado el proyecto, que la última factura/certificación venga acompañada de un Certificado emitido por el Secretario de la Entidad (Ayto, E.L.A, etc) indicando que dicho bien y/o inversión "se ha dado de alta en su inventario", indicando, de igual manera, que el/la mismo/a ha sido ejecutado por la Diputación de Granada. De esta forma se podrá dar de alta y baja simultáneamente el total de la inversión realizando el ajuste contable necesario, siempre según se indica en el procedimiento P.6.000 del Tomo III del Manual de Normas y Procedimientos para la gestión del Patrimonio".

TERCERO.- Remitir copia de la Rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia en esta materia y Subdelegación del Gobierno en Granada, conforme establece el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 22 de junio de 2012, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.



14º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.

Dada cuenta de las Mociones presentadas por el Grupo Popular y Grupo Socialista, sobre las políticas activas de empleo, el Sr. Presidente anuncia que hay una moción alternativa presentada por el Grupo IULV-CA, y habiendo acuerdo unánime para que se convierta en Declaración Institucional, ruega al Sr. Secretario que dé lectura de la misma.

El Secretario de la Corporación lo hace en los siguientes términos:

“Desde el año 2003 el Gobierno Andaluz gestiona directamente la aplicación de las políticas activas de empleo basándose en un modelo cuyos principales ejes de actuación son la orientación profesional, la formación para el empleo, el fomento de la contratación y el autoempleo, así como la promoción del desarrollo local, otorgando atención preferente a aquellos colectivos que tienen especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo. Estas políticas tienen especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo. Estas políticas tienen como finalidad mejorar las posibilidades del 1.043.714 desempleados registrados en nuestra comunidad para acceder a un empleo, una oportunidad de formación, así como otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

Según la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los fondos de los Presupuestos Generales del Estado que financian las políticas activas de empleo gestionadas por las Comunidades Autónomas, se distribuirán cada año territorialmente siguiendo criterios de reparto objetivos establecidos por la Conferencia Sectorial correspondiente.

Dichos fondos, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, han sufrido una reducción, como también ha ocurrido en el resto de partidas recogidas en los Presupuestos Generales del Estado.

Dicha reducción supondrá que Andalucía recibirá menos fondos que en años anteriores, perjudicándose fuertemente las iniciativas y actuaciones referidas a las políticas activas de empleo, poniendo en serio peligro las estructuras y servicios que en nuestra región se dedican a la lucha contra el desempleo, entre otros, a los ALPEs.

Por otra parte, la no aplicación por parte del Ministerio, de los criterios acordados en Conferencia Sectorial del pasado 24 de mayo para distribuir los fondos entre las Comunidades



Autónomas, supone igualmente un fuerte descalabro económico para Andalucía que recibirá 35 millones de euros menos.

Las competencias de gestión en materia de políticas activas de empleo las tienen las comunidades Autónomas, que son quienes únicamente pueden desarrollar las políticas y financiarlas, en su caso, con las correspondientes partidas que los presupuestos de dichas Comunidades establezcan, a través de los fondos que se reciben de los Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos que integran el Pleno Provincial de la Diputación Provincial de Granada, proponen para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1.- Reclamar al Gobierno de España los 35 millones de euros que se deja de percibir por la decisión de no aplicar "los criterios de distribución aprobados en la reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el 23 de junio de 2009" como literalmente recoge el certificado de fecha 24 de mayo de 2012, del Secretario Permanente de la Conferencia. La obtención de estos recursos posibilita el mantenimiento de la actividad de los ALPEs.

2.- Solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, el mantenimiento de la financiación del Programa de Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPEs), con el fin de asegurar la continuidad de los 132 ALPEs que trabajan en la provincia de Granada, así mismo, los que trabajan en el resto de Andalucía, ya que realizan una labor destacada en materia de empleo y desarrollo local, dinamización de la economía, prospecciones del mercado de trabajo y las oportunidades de desarrollo latentes, así como la solicitud de ayudas a la contratación indefinida de trabajadores.

3.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía que articulen los acuerdos y mecanismos necesarios, que permita la continuidad de los ALPEs."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA MEJORA DEL CIRCUITO DE MÚSICA Y LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN LA PROVINCIA.

Doña Olvido de la Rosa Baena, en su condición de Diputada del Grupo Socialista, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"Mejora del circuito de música y la promoción de la música en la provincia.



Exposición de motivos:

El circuito de música de Diputación cumple ya más de 20 años desde su creación. Además de ser un referente a nivel nacional, se favorece que los grupos granadinos que están viviendo los efectos de la crisis en primera persona, puedan darse a conocer y también de esta manera llegar a toda la provincia con su música.

Las músicas populares actuales (rock, pop, Indie-metal, hip-hop, electrónica) siguen siendo un estímulo para nuestros jóvenes y un incentivo para fomentar su creatividad. Su presencia en las políticas de juventud y cultura es indispensable en una provincia como Granada.

De todos es conocido que Granada y su provincia es pionera en la cantidad y calidad de grupos de música y cada vez es mayor el número de bandas granadinas que por su talento se han convertido en referentes del panorama musical nacional e internacional.

La música supone un auténtico motor para Granada y su provincia. En la actualidad hay numerosos puestos de empleo vinculados a este sector, no solo músicos sino también salas de conciertos, técnicos, estudios de grabación, empresas audiovisuales, tiendas de instrumentos, etc.

Y por estos motivos es imprescindible que la Institución Provincial se implique al máximo en promocionar y difundir la actividad musical de nuestra provincia.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada, propone para su debate y aprobación, si procede, las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1.** Se realice una campaña promocional del Circuito de Música de la Diputación Provincial de Granada que suponga un verdadero canal de difusión y promoción para los grupos y solistas de nuestra provincia.
- 2.** Que dicha campaña llegue a todos los Ayuntamientos de la provincia para que los grupos musicales que existan en los municipios puedan acceder al Circuito de Música, facilitándoles toda la información para su inclusión en el mismo.
- 3.** Se ponga en marcha un Certamen de Creación Joven a nivel provincial que dé a conocer y promueva los diferentes grupos musicales de la provincia, con premios consistentes en una ayuda en metálico y una grabación en un estudio de nuestra provincia de un Cd.
- 4.** Se lleve a cabo la grabación de un DVD y CD promocional con los grupos más relevantes de Granada para que se pueda entregar en eventos y actividades organizadas por la Diputación para dar a conocer su provincia y su riqueza musical, como puede ser el caso de FITUR...
- 5.** Creación de un directorio y guía de recursos de la industria musical granadina, que visibilice la magnífica labor que vienen realizando los profesionales granadinos en la



materia, poniéndola a disposición de todas las instituciones públicas para que fomente el tejido empresarial del sector musical en nuestra provincia.

6. Puesta en marcha de la primera Feria Internacional de la Industria Musical que reúna a todos los profesionales del sector musical. Se organizarían conciertos, congresos y exposiciones que reunirían a todos los profesionales de todas las vertientes de la industria y el espectáculo musical. Esto supondría para Granada un revulsivo tanto a nivel cultural, económico y turístico, ya que potenciaríamos la imagen de nuestra provincia en el exterior como cuna de grupos musicales y a su vez generaría expectativas y riqueza para toda la industria musical emplazada en Granada.
7. Apoyo económico e incondicional al Festival de Rock del Zaidín, único en su modalidad gratuita en toda España, para que no desaparezca del panorama musical.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Relaciones Institucionales celebrada el día 22 de junio de 2012.

Tras la lectura de la Moción por parte de la Sra. de la Rosa, la Presidencia concede la palabra al Sr. González Alcalá, del Grupo Popular, exponiendo lo siguiente: Me alegra que el Partido Socialista se interese por la cultura y por el apoyo a artistas de la provincia; tras pasado un desierto de olvido de 5 años donde no ha habido ninguna manifestación por parte del Grupo Socialista que haga referencia al aspecto cultural, a la proyección cultural o a la proyección artística de nuestros artistas de Granada y su provincia en la misma, o fuera de ella, ya que se dejaron en manos por el matrimonio que conciliaron con Izquierda Unida, que marcó las líneas culturales desde entonces, y ustedes fueron ajenos a cualquier tipo de actividad, ni siquiera de iniciativa política, ni cultural. Yo me alegro de que encuentren el camino de interesarse por la cultura de la provincia, y quieran recuperar lo que le dieron libremente a Izquierda Unida en su momento. Me alegro por su interés, porque ese es el interés de la Diputación en este momento y de este Equipo de Gobierno; la difusión cultural y el apoyo a cuantos artistas hay en la provincia. Sra. Olvido, aunque ahora lo entiendo puesto que como han estado alejados de esa programación cultural, no alcanzo a entender lo que pide, puesto que la mayoría de las propuestas que hace, si no todas, se contemplan dentro de la programación que ya esta Delegación de Cultura y esta Diputación está llevando a cabo. Yo me temo, Sr. Olvido, que hay una cierta intencionalidad por parte de alguien, ya que todos no están contentos y me temo que le han desinformado, o por lo menos no la han informado en la totalidad de todas las cosas que a nivel cultural se están haciendo y dispone esta Diputación en favor de la provincia. Tengo que decirlo aquí, la tremenda satisfacción y el tremendo orgullo que tengo de los profesionales de esta casa en la Delegación de Cultura, que están haciendo una extraordinaria labor; el nivel de satisfacción a nivel de provincia y de capital en el Área de Cultura, con nuestros fallos, es excelente; estamos haciendo un trabajo



extraordinario por apoyo, no solamente a lo consolidado, a lo válido que existía, sino a nuevos programas, a nuevos frentes culturales de los que carecía la provincia. Por lo tanto, mi felicitación a esta Delegación que está trabajando extraordinariamente y bien por alcanzar el nivel cultural que se merece nuestra provincia y todos sus pueblos. Agradezco, por tanto, esa labor. Pero paso a indicarle, Sra. Olvido, puesto que pienso que está mal informada y se tenía que haber preparado bien a la hora de pedir y de presentar estas propuestas, qué es lo que tiene la Delegación de Cultura, la Diputación de Granada en referencia a los acuerdos que usted propone en su moción. En cuanto al instrumento de promoción que tenemos en la página web de Cultura, donde se dice que hay 200 grupos solistas, o grupos a los que libremente cualquier municipio puede acceder y esta Diputación apoya, pasa desapercibido para usted. En este catálogo que le comento, donde se encuentran desde solistas noveles hasta personas con cierto caché y que también merecen seguir teniendo su oportunidad de difusión cultural, en este catálogo se encuentran registrados, como le digo, más de 200 formaciones y es un catálogo abierto de formaciones y solistas, donde el rock, el pop, el flamenco, etc., se dan cita de una manera viva, permanentemente abierta, para que en cualquier momento puedan ofrecer su arte a cualquier pueblo de la provincia, o a cualquier evento que se programe. Pero no solamente los tenemos ahí, como una ventana abierta a la cultura de aquellos artistas de la provincia que quieran promocionarse, sino que también la Delegación de Cultura ha promocionado, o ha diseñado, un programa, que es otra de las cosas que usted plantea, donde jóvenes en distintas facetas artísticas musicales, tienen la oportunidad de llevar su arte, su música, a toda la provincia. Y la pongo un caso solamente, esta Delegación de Cultura este año apostó por un grupo de jóvenes flamencos a los que se le ha diseñado especialmente una gira para trasladar su arte a toda la provincia. Y no solamente eso, en la Delegación de Juventud mi compañera ha programado también y ha llevado a cabo el programa de promoción musical emergente con más de 150 grupos de toda la provincia, que han sido también premiados con una sugerencia que usted indica en su moción y la posibilidad también a los finalistas de promocionar un programa especial de difusión en una gira de participación a nivel de un circuito provincial. Por lo tanto, Sra. Olvido, le agradezco su interés por la cultura y si vamos al interés que tiene el Grupo de Gobierno, no solamente por trasladar y por apoyar a estos jóvenes artistas en la provincia de Granada e intentar difundirlos promocionando circuitos concretos, también le voy a recordar que se ha hecho un programa musical con todos los conservatorios y escuelas musicales, a los que se les ha ofrecido su participación como concurso, que usted también lo pide en la moción pero como no está al tanto de las cosas que hacemos y el premio consiste en su participación en las distintas semifinales de los centros comarcales y al final como premio, se le hace la maqueta para su difusión y para el circuito provincial que se programará para ello. Y no solamente esta faceta musical como solita, o como grupo; a través de bandas musicales de nuestros pueblos, que hay que recuperar, que hay que darles facilidad también para que tengan esa proyección, también se ha hecho una programación para un concurso donde



también como premio se le hará su maqueta y su difusión correspondiente. Y no solamente en la provincia, sino que por si faltara poco, a nivel de capital, no para la capital sino para que en la capital también tengan un lugar aquellos jóvenes artistas que ofrecen un estilo musical y que puedan hacerlo en la capital para aquellos que los quieran oír, véase usted la programación tan extensa que hay en Ángel Ganivet, en Casa Molino y en Condes de Gabia. Allí se apuesta por los jóvenes artistas de nuestra provincia en el campo musical, se les ofrece un elemento de proyección, un espacio de proyección de darse a conocer a la capital y a la provincia y por lo tanto creo que se está haciendo una extraordinaria labor. Desde este Equipo de Gobierno y desde la Diputación en general, porque si se hace bien o mal lo que se oye es la Diputación, se está apostando por un nivel cultural donde se buscan los dos objetivos: que la cultura llegue a todos, que llegue al pueblo y que se apoye especialmente aquellos que inician su proyección artística, especialmente –insisto- a los jóvenes de la provincia, a los hijos de Granada, en Granada y su Provincial. En cuanto al Zaidín, me remito a contestar en el turno de las preguntas.

Seguidamente por IULV-CA interviene su Portavoz, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, diciendo lo siguiente: Izquierda Unida por supuesto va a apoyar esta Moción, pero además de apoyarla queremos hacer algunos comentarios, especialmente después de escuchar la intervención del Diputado de Cultura. Es cierto, estoy de acuerdo con él, con lo que dice; ha hecho una descripción de los programas que se llevan en Cultura, de la apuesta de la Diputación Provincial por la cultura y en concreto por la música y se lo tengo que agradecer porque además, la inmensa mayoría de las actividades y programas que ha nombrado, ha sido obra del anterior Equipo de Gobierno y en concreto de esta Diputada que les habla. Por eso posiblemente el Partido Socialista en años anteriores no ha tenido que hacer ninguna pregunta, ni sugerencia; se cogobernaba conjuntamente y por supuesto que las cosas se estaban haciendo según había que hacerlas. Usted ha nombrado por ejemplo el catálogo; efectivamente el catálogo es algo magnífico pero no se lo han inventado ustedes porque estaba desde hace mucho tiempo y en los cuatro años anteriores, en la etapa en que yo me hice cargo, el catálogo se renovó, se hizo un portal web nuevo y efectivamente se convirtió en una herramienta para dar a conocer a todos y cada uno de los municipios todos los artistas con los que podemos contar para la provincia de Granada. Efectivamente es algo importante lo que ahora mismo hay como apuesta en Cultura por la música, pero si habla usted de que hay un convenio con los conservatorios, por ejemplo el apoyo que se le ha estado dando anteriormente a la Orquesta Joven Sinfónica de Granada, o a la Orquesta Joven de Granada, pues inevitablemente cuando ustedes han entrado, lo han quitado. Cuando se habla de certamen de creación joven como algo novedoso, pues la verdad es que lo llego a entender porque de lo que usted acusa a la Sra. de la Rosa, de no informarse bien antes de venir a defender su moción, es de lo mismo que yo le acuso a usted y es que usted tendría, o bien que haber vivido la cultura de la provincia de una forma más cercana, o por lo menos haberse leído lo que se venía haciendo antes de venir al Pleno. Justo de lo que usted acusa a



la Sra. de la Rosa. En la provincia de Granada hemos estado apoyando durante casi treinta años un certamen de creación joven de música; un certamen a través del cual hemos podido potenciar grupos como por ejemplo *El Puchero del Hortelano*; *Los Chicos del Callejón...* Es decir, grupos que ahora mismo a nivel nacional tienen una proyección enorme y que han salido del certamen de creación joven y que se ha estado celebrando en Alhama. Usted habla de flamenco, pero Granada Universo Flamenco tenía un departamento con jóvenes flamencos; jóvenes flamencos a través del Festival de Jóvenes Flamencos que tengo que recordarles que fue una actividad creada por el anterior Equipo de Gobierno y por la persona que les habla. Un Festival en el que efectivamente se ha estado apostando por y las mismas giras; ustedes lo único que están haciendo es cambiarle el nombre, manteniendo algunas cosas y yo en ese sentido tengo que darles las gracias y mostrar mi satisfacción. Hay dos puntos fundamentales en esta Moción y que si yo ahora mismo tuviera la responsabilidad de Cultura lo tendría en cuenta, y así se lo quiero manifestar, y son los dos últimos puntos. En concreto el 6º, cuando habla de la puesta en marcha de la primera Feria Internacional de la Industria Musical ; creo que sería fundamental para esta provincia y lo creo porque en los 4 años anteriores hemos estado trabajando en esto; no se ha llevado a cabo pero sí hay proyectos y posibilidades de hacerlo. Hay un referente en España con el que hemos estado muy en contacto y por supuesto el Sr. González Alcalá me tiene a su disposición, por si quiere que yo le ponga en contacto con estas personas; me estoy refiriendo a la Feria de la Música Vic en Cataluña. Es un referente internacional en cuanto a las ferias de la industria musical y si nos hubiera dejado el pueblo continuar un poco más, pues lo hubiéramos puesto en marcha. No obstante me parece magnífica la sugerencia que desde el Partido Socialista se hace en este sentido y vuelvo a decir que como los contactos previos estaban hechos, los ponemos a disposición del Sr. González Alcalá. En cuanto al último punto, creo que es el apoyo al Festival Rock del Zaidín que creo que merecería incluso una moción específica para ello. Es un referente en un barrio en el que la participación es uno de los logros, como barrio, a través de la Asociación de Vecinos y un Festival en el que hemos estado haciendo un esfuerzo todas y cada una de las Instituciones y que desgraciadamente hace un par de años el Ayuntamiento de Granada dejó colgado. No obstante, hace un par de años también hicimos el esfuerzo desde la Diputación de aumentar nuestra aportación de una forma considerable y la ventaja que tenía para la Diputación y para la provincia este festival, es que además de que es un referente lógicamente provincial, es que de todos los certámenes que nosotros teníamos de música joven, aparte de la grabación de CDs y DVDs, una de las aportaciones es que pudieran actuar en el Festival de Rock del Zaidín. Por lo tanto apoyamos totalmente la moción, pero damos un paso más y sugerimos que los puntos en los que se han dejado de hacer cosas en este último año en Cultura, pues que se retomen y las que se quieran poner en marcha, como la Feria Internacional de la Música, desde luego IU va a estar para apoyarlo.

De nuevo interviene la Sra. de la Rosa, para en primer lugar agradecer a los compañeros de Izquierda Unida el apoyo a la Moción. En segundo lugar, añade, Sr. Alcalá, yo



no soy la que está gobernando en estos momentos, ni la que tiene las competencias para desarrollar las políticas de cultura en esta Institución. Ustedes se han dedicado a hacer durante este año una política cultural, que ha favorecido enormemente la agenda cultural de la capital granadina. Granada es Provincia no es solo Casa Molino y Condes de Gabia, Sr. Alcalá. Cuando me refiero al circuito de música y cuando hablo de una campaña promocional de ese circuito de música, lo digo con conocimiento de causa porque conozco bastantes grupos de la provincia de desconocen por completo el circuito de música que se lleva a cabo a través de la Diputación. Y no me estoy quejando de lo que se ha hecho hasta ahora por parte de ustedes, y mucho menos de lo que hemos hecho nosotros anteriormente, porque se ha hecho bastante bien y de hecho estamos en estos momentos viviendo de las rentas. Cuando digo que se haga esa promoción es simplemente explicarle y hacer llegar a los Ayuntamientos este tipo de formatos para que esos Ayuntamientos a su vez informen a los grupos de música que tengan en sus municipios para facilitarles en la medida de lo posible que lleguen a ese circuito de la provincia. Por otro lado, poner en marcha un certamen de creación joven, como bien ha dicho usted, la Diputada de Juventud ha realizado uno, también en Granada Capital, también en el Planta Baja y tenemos conocimiento de ello; no es algo que venga nuevo, pero estamos hablando de uno organizado por la Diputación Provincial en todo su concepto y a nivel provincial. En cuanto a un DVD y un CD promocional, creo que eso es bueno para enseñar imágenes de la provincia y además vender la música que hacen nuestros grupos musicales, haciéndola llegar a todos los rincones del planeta. Sobre la creación de directorio y una guía de recursos, no lo veo complicado ni veo que no haya presupuesto para poder llevarlo a cabo. En cuanto a la feria internacional de música, creo que sería un revulsivo para esta provincia y será un potenciador de la imagen de nuestra provincia en el exterior y una mejora de la riqueza en torno a la industria musical emplazada en Granada. El apoyo económico incondicional al Festival de Rock del Zaidín, estoy de acuerdo con la compañera de IU en cuanto a que habría incluso que plantear una moción en particular sobre este tema y seguramente la plantearemos sin ningún inconveniente. Cuando llegue el momento de la pregunta, ya hablaremos del tema. Les pido por tanto que reconsideren su postura, que se lleven a cabo las propuestas que se plantean en la moción, ya que lo que pretendemos no es criticar lo que están haciendo, sino mejorar, en la medida de lo posible, la industria musical de nuestra provincia. El PSOE, aún así, seguirá luchando para que estas medias, que tal vez son muchas para asumirlas ustedes de golpe, se implanten en la provincia poco a poco. Seguiremos luchando para que esta industria musical pueda seguir adelante en esta larga crisis que nos está tocando vivir. Y apostaremos por ellos, para que sus ilusiones y el trabajo que desarrollan sea reconocido algún día.

El Sr. González Alcalá, dirigiéndose a la Sra. de la Rosa, le dice: Doña Olvido, parece que es que ustedes están ahora aquí por generación espontánea. Por eso me sorprende ese interés tan extraordinario que tienen por la proyección de los jóvenes de nuestra provincia. ¿Por qué no lo han hecho durante los 30 años que han estado gobernando en la Diputación?.



Ahora parece que todos los males y toda la falta de apoyo es por parte de este Grupo de Gobierno. Nosotros sí estamos haciendo una política cultural y de apoyo a los grupos musicales y a solistas de nuestra tierra, con proyección en la provincia. Y lo estamos haciendo con diseños propios y programas propios; con una característica, Sra. Pérez Cotarelo, en el diseño cultural que tiene el Partido Popular no existe la palabra sectarismo; no existe la palabra de *a este grupo sí, a este solista no, aquél sí...* Nosotros hemos enfocado la cultura desde el mismo principio que la define; la cultura es un valor universal, no afín a ningún color político. Cosa que ustedes, Sra. Pérez Cotarelo, hicieron de un color especial para darle gusto a los suyos. Les voy a recordar solamente un programa que se inventaron para que su Coordinador de Cultura entonces pudiera disfrutar en su pueblo de un festival hecho expresamente para él; me estoy refiriendo a Granada Red de Festivales, que luego echaban la culpa a este Gobierno por no financiarlo, cuando ustedes bien saben que cuando ustedes salieron dejaron el programa, pero no dejaron el dinero. Pues bien, ustedes hicieron ese programa para darles en el 2008 a Orce, que quiero recordar que el responsable de Cultura, el coordinador era el actual y anterior Alcalde con 15.257 euros en el 2008; con 17.229, en el 2009; con 16.138, en el 2010; y en e 2011 porque ya llegamos nosotros; yo no encontraba la cantidad y si hubiera estado, les dije que ningún programa se iba a retrasar. Nosotros creemos que la cultura es universal y lo que es válido, permanecerá. Desde luego no vamos a hacer ningún sectarismo en cuanto apoyo a unos u otros; todos están apoyados desde esta Delegación de Cultura y por supuesto desde este Gobierno de la Diputación. Me está usted diciendo que le diga a tantos jóvenes artistas de provincia y Granada que les quite el espacio escénico de Ángel Ganivet, Casa Molino y Condes de Gabia como proyección de su arte; ¿el Partido Socialista quiere que le quitemos ese escenario de proyección y que ahora está funcionando Casa Molino con una programación sólida, bien hecha, con entusiasmo por parte de todos los que están allí, todos los días de la semana, donde da cabida a todo el ambiente universitario de Granada, donde les recuerdo que hay muchos hijos de la provincia; la Universidad está también llena de hijos también de catetos, de los que venimos a estudiar a la capital; también hay que darle una oportunidad a esta gente, en sitios tan dignos como la Casa Molino y Condes de Gabia, y mientras yo sea Diputado de Cultura, cualquier artista tendrá ese escenario a su disposición. En cuanto al Zaidín, les voy a dar un detalle que también sirve para el Sr. Aponte que antes ha dicho que no es partidario de aprobar facturas que no vayan con contratos y avaladas por convenios, Sra. Pérez Cotarelo ¿usted cree que esta Diputación puede aprobar y apoyar al Zaidín con una factura a un particular, único documento?. No hay ni convenio, ni solicitud, ni expediente convenio jurídico para dar apoyo a esa asociación. Cuando me encontré con una sola factura, cuadrada para 18000 euros, ustedes comprenderán que como responsable de Cultura, no le podía dar el visto bueno para pagar 18.000 euros a una empresa, cuando no hay ni convenio, no contrato, no hay expediente armado ..., por la simple razón de que una Diputada dijo que apoyaba al Zaidín. Cuando quieran, traigan la moción y que conste que en la contestación que este Equipo de



Gobierno le ha dado a la Asociación del Zaidín es que hay que hacer las cosas bien: una solicitud, un acuerdo, un convenio; armar un expediente para poder proceder a un pago que hasta ahora se estaba haciendo con facturas. Lamento que el Sr. aponte dijera antes que no a unas cosas y a otras parece que no le importa dar el visto bueno, a este tipo de operaciones. Por lo tanto, agradeciendo la moción a la Sra. Olvido que sé que busca buena intención, pero como estamos haciendo lo que en ella pide, yo le animo a que participe en la Delegación, que conozca todos los proyectos y que consigamos que la Delegación de Cultura vaya creciendo en beneficio de Granada.

Para cerrar el debate la Presidencia concede la palabra a la Sra. De la Rosa, que dice: Sr. Alcalá, no soy yo la que está sentada en su lugar; mi deber como Diputada en la oposición es plantearle ideas que puedan llevarse a cabo. Aquí venimos a mejorar y mirar hacia adelante; ya está bien de mirar hacia atrás; de hecho vuelvo a repetirle que este circuito de música lleva más de 20 años existiendo gracias a las políticas que el Partido Socialista hizo en su momento. Esta moción no viene a criticar nada ni a nadie, sino que viene a complementar lo que ya realiza la Diputación y que no es nuevo, apoyando a los grupos musicales y solistas de la provincia. Ustedes tienen todos los recursos para llevar a cabo esta moción, pero prefieren mirar para otro lado, en hacer nada para fomentar el empleo y el trabajo que generarían todas estas medidas en el sector musical. Una gran mayoría de las propuestas que se recogen en la moción suponen un coste reducido y asumible por la Institución y además tendría un efecto multiplicador en los beneficios para estas empresas, grupos musicales y solistas. Como usted bien ha dicho, la cultura es un valor universal, no afín a ningún color político y cuando usted habla de la programación de la Casa Molino y del Palacio de Condes de Gabia, yo no quiero que quite para nada esa programación, lo único que le digo es que hay muchos más espacios escénicos en la provincia que tienen concertado con Diputación, además usted es conocedor de ello y que esos mismos grupos musicales, lo mismo que llegan a la Casa Molino y al Palacio Condes de Gabia podrían llegar al resto de la provincia, y como ustedes y su lema dice, llegar con Granada es Provincia. Yo no voy a decir nada más, Sr. Alcalá, lo único que le reitero otra vez a que reconsidere su postura e intenten apoyar en la medida de lo posible estos acuerdos que planteamos con la idea de mejorar la industria musical, que es el motivo por el que presentamos la moción.

A continuación la Presidencia procede a la votación de la Moción, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente queda rechazada la Moción presentada por el Grupo Socialista.



17º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA ACERCA DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS.

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo IULV-CA relativa al tratado internacional sobre el comercio de armas, la Presidencia informa de que ha tenido conocimiento del acuerdo al que se ha llegado por parte de los tres Grupos Políticos para hacer una Declaración Institucional.

A continuación el Secretario de la Corporación procede a la lectura del Acuerdo, en los siguientes términos:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

TRATADO INTERNACIONAL SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA)

Exposición de motivos:

Teniendo en cuenta que desde 1989 ha habido 128 conflictos armados en los que ha habido al menos 250.000 muertes cada año y se calcula que cada año se cometen unos 300.000 homicidios en conflictos no armados.

Reconociendo que la ausencia de normas internacionales establecidas de mutuo acuerdo para la transferencia de armas convencionales a fin de hacer frente, entre otras cosas, a los problemas relacionados con el comercio no regulado de armas convencionales y su desviación al mercado ilícito es un factor que contribuye a los conflictos armados, el desplazamiento de personas, la delincuencia organizada y el terrorismo, menoscabando la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social sostenible.

Considerando que en más del 60% de las violaciones de derechos humanos documentadas por Amnistía Internacional en una década se utilizaron armas pequeñas y ligeras.

Extremadamente preocupados por el hecho de que niños y niñas soldados han participado de forma activa en conflictos en fuerzas gubernamentales o grupos armados no estatales en 19 países desde 2004.

Considerando la destrucción de infraestructura socio-económica y de mercados, la corrupción y el desvío de fondos públicos, que niegan el acceso a las personas empobrecidas a asistencia médica, agua, alimentos, vivienda y educación.

Acogiendo con satisfacción el hecho de que en 2009 la comunidad internacional acordó iniciar las negociaciones para crear un tratado que regulase de forma efectiva el comercio internacional de armas.



Considerando especialmente que la Resolución 64/48 de la Asamblea General de la ONU pedía a los Estados miembros de las Naciones Unidas el establecimiento de un tratado "firme y sólido" para crear un instrumento "eficaz" que contenga las normas internacionales comunes más elevadas posibles para la importación, exportación y transferencia internacional de armas convencionales.

Teniendo en cuenta que en julio de 2012 se celebrará una conferencia de negociación acerca de un Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), **EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1.- Instar al Ministro de Asuntos Exteriores del gobierno de España a que se asegure de que el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) incluye:

- ⇒ una "Regla de Oro" del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que prohíba que se autorice una transferencia de armas cuando exista un riesgo sustancial de las armas objeto de la transferencia vayan a usarse para cometer, o facilitar que se cometan, violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
- ⇒ una cobertura exhaustiva que incluya controles sobre todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos y sobre todas las transferencias;
- ⇒ regulaciones sólidas en los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes.

2.- Hacer un llamamiento al gobierno español para que utilice todos los medios diplomáticos a su disposición para contactar con todos los gobiernos y se asegure de que las cuestiones mencionadas en el punto anterior se incluyen en el TCA.

3.- Hacer un llamamiento especial a China, Rusia, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Turquía, Australia, India, Indonesia, Sudáfrica, México, la Unión Europea, Brasil, Nigeria y Egipto a que utilicen su influencia para garantizar que el TCA incluye los elementos mencionados en el punto 1.

4. Remitir este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y a los gobiernos de los Estados Unidos, China, Rusia, Francia, Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Alemania, a través de sus embajadas en nuestro país, cuya dirección se adjunta en el expediente.

18º.- DAR CUENTA EXPRESA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA NÚMEROS 1255, 1440, 1545 Y 1835, RELATIVAS A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIPUTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANISMOS.



Se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Presidencia:

Nº 1255, de 7 de mayo de 2012, reestructurando las Áreas y Delegaciones de la Corporación Provincial, fijando el contenido esencial de las mismas, así como las funciones que deben ejercer cada uno de los Diputados/as nombrados al efecto.

Nº 1440, de 14 de mayo de 2012, nombrando a Diputados/as Provinciales representantes de la Diputación en diversos organismos.

Nº 1545, de 24 de mayo de 2012, complementando las delegaciones efectuadas en la Resolución 1255, en cuando a la Delegación de Asistencia a Municipios y la Delegación de Empleo y Desarrollo.

Nº 1835, de 4 de junio de 2012, nombrando a los representantes de la Diputación en la Junta Arbitral de Consumo y en la Asociación Grupo Desarrollo Rural del Altiplano de Granada.

El Pleno queda enterado.

19º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA (Núms. 1439 a 1864).

Se da cuenta de que las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 1433 al 1864, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado

20º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

Sentencia nº 241/12 dictada el día 10 de mayo de 2012 por el Juzgado de lo Social número Siete de recaída en el Procedimiento de Impugnación de Alta Médica número 232/12 iniciado por D^a. Francisca Santiago García contra el INSS, la TGSS y la Diputación Provincial de Granada. FAVORABLE.

Sentencia nº 299/12 dictada el día 24 de mayo de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada recaída en el Procedimiento Ordinario número 636/10 iniciado por D. Francisco Ocete Molina y otros contra la Diputación de Granada en



reclamación de reanudación o nueva iniciación de expediente de expropiación de unos terrenos situados junto a carretera de Montejícar, en la localidad de Domingo Pérez en término de Iznalloz. FAVORABLE.

Auto nº 289/12 dictado el día 29 de mayo de 2012 por el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Granada recaído en el Juicio Monitorio número 280/12 iniciado por Global Action Consulting SLU contra la Diputación Provincial de Granada en reclamación de cantidad por impago de dos facturas referidas a la supuesta prestación de un servicio de mantenimiento de la sede del Proyecto Magrec. FAVORABLE.

Sentencia nº 211/12 dictada el día 30 de mayo de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco de Granada en el recurso contencioso administrativo de Procedimiento Abreviado número 782/10, interpuesto por el Abogado del Estado en representación y defensa del Servicio Estatal de Empleo sobre impugnación de Resolución de fecha 4 de febrero de 2010, de la Diputación Provincial de Granada que impuso el pago de liquidaciones en concepto de tasas por publicación en el B.O.P. de anuncios de inserción obligatoria por un importe total de 3.314 €. FAVORABLE.

Sentencia nº 1458/12 dictada el día 31 de mayo de 2012 por la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso de Suplicación interpuesto en nombre de esta Diputación Provincial, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada derivada de los Autos por Despido nº 930/2011, seguidos a instancia de D^a. Belinda Castillo Martínez que declaraba la nulidad del despido de la actora. DESFAVORABLE.

Sentencia nº 242/12 dictada el día 1 de junio de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Granada recaída en el Procedimiento Ordinario número 642/10 iniciado por la Diputación Provincial de Granada contra el Ayuntamiento de Almuñécar por liquidaciones de IBI del bien inmueble propiedad de la Diputación de Granada de una residencia vacacional de la tercera edad sita en la Playa de San Cristóbal. La cuantía de este recurso asciende a 76.809,23 €. FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

21º.-INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.



De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

a) Don José María Aponte Maestre, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Le solicito proporcione a este grupo político, detalle de las partidas, distinguiendo entre: liquidaciones de obras, proyectos singulares, reconocimientos extrajudiciales de crédito y /o emergencias, desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, con fecha de autorización del Diputado/a de Obras.”

La Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, contesta a la pregunta formulada con el informe emitido por el Jefe de Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria del Área de Obra.

El referido Informe consta en Secretaría General.

b) Don Manuel Megías Morales, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“A algunos Ayuntamientos de la provincia se les ha asignado en el programa PFEA de la concertación 2012-2013 unas cantidades muy superiores a las asignadas por el SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal), ¿se van a respetar las cantidades firmadas por dichos Ayuntamientos y esta Diputación Provincial en la Concertación, o por el contrario se van a modificar adaptándose a las cantidades asignadas por el SPEE, y si es así, se van a modificar los convenios firmados o no?”

Contesta la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, en los siguientes términos:

“El manual de Convenios Municipales 2012/2013, para articular la asistencia a los municipios, recoge en su pág. 136 la valoración económica respecto del programa 144 “Fomento del Empleo Agrario”, con el siguiente tenor literal:

“La Diputación propondrá en la concertación aportaciones iguales a las asignadas durante 2010, distribuidas entre las obras solicitadas por cada Ayuntamiento en la proporción designada en la ficha. No obstante, si la aportación del Estado o de la Comunidad Autónoma variará para 2012 o 2013 respecto a la utilizada, se procedería automáticamente a la modificación de los convenios en la proporción alterada”

Dicho sistema es el mismo que se ha seguido en anteriores convenios en este programa, desde que se puso en marcha la concertación.”

c) Don Miguel Ángel Gamarra García, del Grupo Socialista, realiza el siguiente ruego:



“Este grupo ha tenido conocimiento por los medios de comunicación de la imputación de la Señora Diputada de Empleo y Desarrollo Provincial así como la de un técnico de la institución. Ha sido proclama de este gobierno provincial favorecer una total transparencia en la gestión de estos programas europeos.

Ruego se me facilite copia de las notas interiores de servicio emitidas o recibidas por la Señora Diputada de Empleo y Desarrollo Provincial de fecha 13 de marzo de 2012, relativas a la inclusión de facturas en el Real Decreto Ley 4/2012”.

Contesta la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Provincial informándole en los siguientes términos:

“No existen Notas Interiores de Servicio ni emitidas ni recibidas de fecha 13 de Marzo de 2012 en relación al Real Decreto 4/2012”.

d) Doña Fátima Gómez Abad, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Sobre el Centro de Alzheimer, anunciado por el equipo de Gobierno como proyecto a realizar en esta legislatura, le preguntamos sobre las gestiones realizadas y avances realizados, así como estado actual del mismo.”

Contesta el Vicepresidente 2º y Diputado Delegado de Familia, Bienestar Social y Economía, en los siguientes términos:

“Debería conocer todo lo actuado puesto que se ha aprobado en órganos colegiados o se ha dado cuenta del mismo.

- No obstante le informo:
- Presupuesto 2012 300.000 euros.
- Recuperación del terreno.
- Convenio con el Ayuntamiento de Armilla.
- En los próximos días verá la luz el concurso de ideas para la redacción del proyecto.”

e) Doña Antonia María Antequera Rodríguez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“En relación a la visita del Presidente al municipio de Gualchos-Castell de Ferro a principios de marzo donde se comprometió a constituir una Mesa por la Agricultura para ayudar al sector e incluso valorar la similitud de problemáticas que se comparten con el cultivo intensivo de la costa de Almería, estaría interesada en conocer las actuaciones que se han llevado a cabo, si ha habido alguna reunión de trabajo y que fines se ha marcado dicho foro.”



Contesta la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, que "he de comunicarle que se han iniciado los contactos con algunos agricultores, y otros nos piden que esperemos a que finalice la campaña."

El Presidente indica que las contestaciones escritas ya han sido previamente remitidas, y para las verbales incide en que se conocen el procedimiento y el minutaje de esta Presidencia al respecto.

a) Doña María Asunción Pérez Cotarelo, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

"FUNDACIÓN JOSÉ GUERRERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A lo largo del tiempo, ustedes han mostrado un interés inusitado en la solución definitiva a la obra de José Guerrero, actualmente cedida a través de un comodato a la Diputación a través del Centro Guerrero, lo cual supone para IULV una gran satisfacción.

En la prensa anunciaron que la solución definitiva se cerraría en primavera. Por esta razón realizamos la siguiente pregunta, para su contestación Oral

PREGUNTA:

Deseamos saber en que momento están las negociaciones con los herederos de José Guerrero, el Ministerio de Cultura, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, que fórmula de gestión se va a utilizar finalmente y si dichas instituciones mantienen su compromiso de aportación."

La Sra. Pérez Cotarelo inicia su intervención diciendo que antes de hacer la pregunta, no veía el momento en el Pleno para hacerlo, pero si usted me permite Presidente quiero aprovechar este momento para manifestar el agradecimiento del Ayuntamiento de Cullar Vega y de los comerciantes de Cullar Vega, el agradecimiento al Presidente de esta Institución que tuvo sensibilidad con nuestra Feria del Comercio, y nos ha aportado 1.500 euros. Desde el Ayuntamiento y los comerciantes, muchísimas gracias, Sr. Presidente. La pregunta, no es ni más ni menos, que el interés que tenemos por saber la negociaciones con los herederos del José Guerrero, el Ministerio de Cultura, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, en relación a la figura que va a regir nuestra relación con la Obra Guerrero, qué fórmula de gestión se va a utilizar y si ya hay un compromiso de aportaciones.

El Diputado Delegado de Cultura, le contesta en los siguientes términos: Le tengo que contestar que existe un Protocolo Fundacional, un Borrador de Protocolo Fundacional, que está a la espera de firmarse, y yo lo entiendo, y con cariño se lo digo, a la espera de confirmarse una vez que la Junta de Andalucía, en este totum que tienen, defina el Área de Cultura, las responsabilidades para llevar a cabo la firma del Borrador que hay iniciado.



La Sra. Pérez Cotarelo interviene de nuevo y dice: Realmente me sigue preocupando, después de su respuesta me preocupa mucho más el futuro porque realmente no sé si usted se ha referido a Protocolo, a Protocolo de intenciones, a fórmula, y, sobre todo, lo que no me ha contestado es la forma de gestión que se va utilizar en la relación con la familia Guerrero, y con la obra de José Guerrero. Nosotros toda la lucha que hemos tenido, una lucha que ha sido mucho más mediática que real, pero toda la lucha ha sido por conseguir una Fundación en la que Diputación Provincial de Granada, siguiera poniendo el mismo dinero que poníamos para nuestro Centro Guerrero, que además ha sido para nosotros magnífico, pero que todas las cesiones que hubiera que hacerse de la obra de Guerrero no fueran a una Fundación en la que nosotros no éramos los prioritarios. Por tanto, siempre se ha trabajado en base a los deseos de la familia Guerrero que era una Fundación. Mi preocupación mayor es cuando ahora estoy leyendo en algunos casos, siempre además con muchas contradicciones, la última vez en el periódico del otro día, con Toni Guerrero, al cual le agradezco que manifieste la bondad de la Exposición de Manolo Rivera, porque, nuevamente ha sido una Exposición que ha sido programada, pagada, por el anterior Equipo de Gobierno.

El Sr. González Alcalá dice: Sra. Pérez Cotarelo, parece que ustedes han hecho el mundo, eso lo hemos pagado nosotros, y lo he firmado yo, y lo ha firmado esta Presidencia. Insisto Sra. Pérez Cotarelo en que estamos pendientes de que ustedes se entiendan, de que Izquierda Unida y Partido Socialista se entiendan y definan la estructura que Cultura va a tener en la Provincia de Granada, y a nivel, incluso andaluz, porque parece que no lo tienen todavía claro. No obstante, sí le digo que hay la voluntad expresa y el reconocimiento público de que los anteriores gestores, como estaban a la espera de unas elecciones, por lo menos así el Sr. Paulino Plata lo definió, vamos a hacer ese Protocolo, esa firma, no quería comprometer a la siguiente administración, lo entiendo, entonces estamos a la espera, para firmar el modelo que ya tienen todas las Administraciones como borrador, un Consorcio, sería en principio lo que regiría el principio de acuerdo de todas las Administraciones. Pero insisto, estamos pendientes de que ustedes se arreglen a ver cómo va a quedar la estructura de Cultura a nivel andaluz, en el momento que haya, así me lo confirmaron los otros días la Secretaria General de Andalucía, del Área de Cultura; en la próxima semana, a primeros de julio podríamos tener esa reunión para seguir avanzando en el único objetivo en que todas las Administraciones estamos de acuerdo.

b) Doña María Asunción Pérez Cotarelo, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado mes de Enero aprobaron la “Contratación con carácter especial de Alta Dirección de D. Arcadio Ortega Muñoz como Asesor Técnico, con una duración de un año, prorrogable, y una retribución bruta anual de 50.000 €.



El pasado 1 de mayo pudimos leer en prensa que D. Arcadio Ortega dejaba el cargo para el que se le había nombrado, por motivos personales, que aclara con la siguiente frase: "... Por estar convencido de no ser adecuado el sistema de gestión que se utiliza en este centro. He comprobado que no es necesaria mi aportación"... , sencillamente se sentía en un puesto sin utilidad alguna"

Igualmente explica el Sr. Ortega que nada de lo que el decía como asesor se tenía en cuenta y acusaba al área de cultura de utilizar una política cultural de simplemente salir del paso, sin ninguna planificación seria.

Estando en una situación de carencia económica en la que hay que rentabilizar al máximo los recursos humanos y materiales, planteo para su contestación Oral en el siguiente Pleno de Mayo, la siguiente

PREGUNTA:

¿No les parece un derroche hacer un contrato de Alta Dirección sin asignarle funciones concretas ni tener en cuenta sus sugerencias y qué explicaciones pueden dar ante las acusaciones de que se trabaja sin una planificación seria y con una política de salir del paso?"

La Sra. Pérez Cotarelo comienza aclarando que las preguntas estaban preparadas para el Pleno anterior, podía haberlas retirado pero me parecía que eran importantes, y como siempre hay tiempo para hacer más preguntas sobre más actualidad, pero todo esto queríamos que se nos contestara. La pregunta no tiene ni más ni menos, que una referencia también a unas declaraciones que en prensa hizo Arcadio Ortega Muñoz como Asesor Técnico, al cual se le hizo un contrato, un poco irregular y una buena retribución, y cesó rápidamente. Entonces mi pregunta es si no les parece un derroche hacer un contrato de Alta Dirección, sin asignarle funciones concretas, ni tener en cuenta sus sugerencias y qué explicaciones pueden darnos ante las acusaciones que hizo el Sr. Arcadio Ortega en la Prensa de que se trabaja sin una planificación seria, y con una política de salir del paso.

El Sr. González Alcalá, como Diputado Delegado de Cultura, le contesta diciendo que en cuanto a las funciones la remito, Sra. Pérez Cotarelo, a la Resolución 5349 de 8 de noviembre de 2011, y en cuanto a las declaraciones aparecidas en prensa permítame que me reserve mi opinión, porque yo no soy nadie para interpretar lo que otros digan en prensa.

La Sra. Pérez Cotarelo: evidentemente me parece muy oportuno por su parte no interpretar declaraciones, pero yo estoy en la oposición, y claro si a este señor se le ha estado pagando 50.000 euros, no se le ha llegado a pagar porque se ha ido antes, y dice que se hace una política cultural de simplemente salir del paso, y sin ninguna planificación seria, a mi me preocupa, y me preocupa no solo porque lo diga el Sr. Arcadio Ortega, sino porque yo también lo pienso, pero verlo reflejado en un cargo de confianza suyo, y que evidentemente, que eso es cierto, y eso hay que reconocérselo que tiene una trayectoria cultural importante,



pues me preocupa. Por eso es esa pregunta, mi pregunta es ¿qué tienen que decir de estas acusaciones? ¿es verdad que no se trabaja de forma seria y que se trabaja sin planificación?

El Sr. González Alcalá para cerrar le contesta insistiendo yo no puedo interpretar las opiniones de otros, si usted tiene alguna duda, vaya y la pregunta al periodista o a él mismo, y en cuanto a mi reflexión personal, si es que usted quiere saber lo que yo opino con respecto al Sr. Arcadio Ortega, mi agradecimiento y mi gran estima porque ha colaborado en cuantas acciones desde este Gobierno se le han asignado, y en cuanto, a la programación que no existe, todos ustedes están recibiendo todos los días, las acciones de Cultura que se están llevando a cabo, a las que, por cierto, se les invita y no aparecen por ningún lado.

c) Doña María Asunción Pérez Cotarelo, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

“CESE DE LA GERENTE DE VISOGSA, SRA. MARÍA JOSÉ ARIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante nuestra sorpresa, (se habría propuesto el cese anteriormente por el PSOE) en el último Consejo de Administración de Visogsa se plantea el Cese de la Gerente, sin dar explicaciones de la razón de dicha actuación.

Dado que pocos meses antes esta gerente era considerada por el Equipo de Gobierno y el propio Presidente de la Institución Provincial como una persona muy capaz para el desempeño de este cargo, intuimos que ha tenido que existir algún problema para tomar, de forma tan fulminante, una decisión de este tipo.

Coincidiendo con la celebración del Consejo de Administración, llegó a poder de los grupos políticos provinciales, una carta de María José Arias, todavía entonces gerente, en la que vierte afirmaciones y acusaciones sobre la Sra. Chamorro que, de ser ciertas, serían muy graves y de consecuencias muy perjudiciales para esta Institución, y que a continuación transcribo:

“... ejercicio arbitrario de poder de la Sra. Chamorro”

“... Interferir, torpedear y finalmente impedir cuantas acciones de desarrollo empresarial se ha propuesto desde esta Gerencia...”

“... ha tomado decisiones inexplicables desde un punto de vista empresarial que han producido y producirán en el futuro, inasumible quebranto en la cuenta de resultados de la entidad...”

“... evidente fallo del sistema de control establecido en la Excma. Diputación Provincial.”

Por estos motivos, realizamos al Presidente, para que sea contestada de forma oral en el Pleno de Mayo de 2012, la siguiente



PREGUNTA

Cuales han sido los verdaderos motivos que han existido y que han provocado el cese inmediato de la Sra. Arias, y especialmente que hay de cierto en las acusaciones arriba transcritas y que la Sra. Arias incluye en su carta de 10 de mayo de 2012.”

La Sra. Pérez Cotarelo : Esta pregunta para nosotros era una de las que no podíamos sin contestar porque nos preocupa, y nos preocupa, vuelvo a insistir, no la opinión de la Sra. Arias, como no nos preocupa, en concreto, la opinión del Sr. Arcadio Ortega, lo que nos preocupa es que es lo que se está haciendo en Cultura con el dinero público y qué es lo que se están haciendo en este caso en Fomento, en Visogsa, con el dinero público. Cuando se cesó a la Gerente, creo que todos y todas los que estamos aquí, sabemos que a la vez que se estaba celebrando un Consejo Rector, recibimos un escrito de M^a José Arias que era la anterior Gerente de Visogsa, la que ustedes habían puesto, y a la que ustedes en su momento confirmaron como una grandísima profesional. A nosotros lo que nos preocupa es saber cuáles han sido los verdaderos motivos que han existido y que han provocado el cese inmediato de la Sra. Arias, cuando una semana anterior, era magnífica, y especialmente, qué hay de cierto, y no me digan que no son quienes para interpretar, porque es que lo que yo quiero saber es la verdad, no su interpretación, qué hay de cierto en las acusaciones arriba transcritas, y que la Sra. Arias incluye en la carta que se nos facilitó a todos y todas el día 10 de mayo de 2012.

Contesta la Vicepresidenta 1^a y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, en los siguientes términos: En relación a esta pregunta del PSOE me remito a las explicaciones que se dieron en el Consejo de Administración, perdón de IULV-CA, obedece a un cambio de criterio político y a un giro que se quiere dar a la empresa y el perfil de la Sra. Arias, pues estima este Equipo de Gobierno, que no era el adecuado para el nuevo giro que se quiere dar a la empresa. Y en relación a las acusaciones arriba transcritas pues tendrá que preguntárselo usted a ella.

Sra. Perez Cotarelo: Ustedes que son tan dados a judicializarlo todo, a ver fantasmas donde no hay más que una factura, como ahora mismo el Sr. González Alcalá, cuando me ha presentado esa factura yo digo Dios mío ¿qué será eso que yo no lo conozco? Resulta que es una factura simplemente donde se pagan los gastos de la estructura del Festival, pero en fin, eso les gusta a ustedes. No entiendo cómo, a ustedes que les gusta tanto esto, no han llevado a la Sra. Arias, si es que estas acusaciones no son ciertas, cómo no la han llevado a un Juzgado, es muy importante saber qué es lo que decía la Sra. Arias. La Sra. Arias, la acusa a usted de ejercicio arbitrario del poder, y la acusa públicamente de interferir, torpedear e impedir acciones de desarrollo empresarial, y lo que más nos preocupa, de tomar decisiones inexplicables, las cuales queremos conocer, desde el punto de vista empresarial, que han producido y producirán inasumible quebranto en la Cuenta de Resultados. Yo no estoy hablando de la opinión de esta señora, estoy hablando de que esta señora dice cosas que no



de no ser ciertas, tendrían que estar ya judicializadas, que es lo que más como ustedes funcionan, no funcionan trabajando.

d) Don Antonio Molina López, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

“EXPONE:

Ante la inminente finalización de las obras del centro de innovación agroalimentario de Guadahortuna, que gracias a la gestión del equipo de gobierno anterior, esta diputación ha podido desarrollar en base a la financiación de fondos FEDER en el proyecto TEMA, y teniendo muy presente las demandas del conjunto del equipo de gobierno del ayuntamiento de Guadahortuna en relación con este tema,

SOLICITA:

Ser informado de:

- 1- Qué previsiones tienen en relación a la finalización definitiva y recepción de las obras correspondientes a esa actuación contemplada en el proyecto TEMA.
- 2- Qué planteamiento tiene el actual gobierno del PP de esta Diputación en relación con el modelo de funcionamiento de dicho centro, que asegure el adecuado funcionamiento del mismo una vez finalizadas las obras.
- 3- Qué nivel de implicación económica y de otro tipo de recursos va a comprometer el actual equipo de gobierno del PP de esta Diputación en el funcionamiento de ese centro, con el objetivo de que redunde en el desarrollo integral de una comarca tan necesitada como la comarca de los Montes.”

Sr. Molina: Lo primero, pues antes no lo he dicho, felicitar a la nueva Alcaldesa de Motril por su nombramiento, y doy por formulada la pregunta.

Contesta la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, en los siguientes términos: En el desarrollo del Pleno le he dado un documento al Diputado de IULV-CA, pero decir que las previsiones para finalización y recepción de las obras es finales del año 2012. En cuanto al planteamiento de esta Diputación en relación al modelo de funcionamiento del Centro, existe un convenio de colaboración con el Ayuntamiento donde el Ayuntamiento se compromete a destinar el objeto de las actuaciones al uso para el que esta subvención se ha concedido por un plazo no inferior a 15 años. No obstante, las obligaciones del Ayuntamiento en esta actuación se están realizando por parte de esta Diputación estudios con los posibles interlocutores, en cuanto al modelo de funcionamiento del mismo, y para hacer una propuesta y en aras de previsión de asistencia de esta Diputación. Y en cuanto a la implicación económica esta Diputación va a solicitar las



subvenciones que sean aplicables a este tipo de actuación tanto para el funcionamiento como para recursos humanos, aparte de los recursos propios de la Diputación.

e) Doña Olvido de la Rosa Baena, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“El Grupo Socialista en la Diputación quiere informarse de las gestiones que se están realizando desde el área de Cultura para ayudar a la Asociación de Vecinos del Zaidín-Vergeles a realizar el Festival de Rock Zaidín 2012, ya que este año no cuenta con prácticamente ninguna colaboración económica por parte del Ayuntamiento de Granada y durante muchos años, la Excm. Diputación Provincial de Granada ha colaborado con este Festival de Rock, único en el panorama nacional musical. Preguntamos si se va a aportar algo por la Diputación y si va a ser así, cual va a ser la cantidad que se le va a dar este año.”

El Diputado Delegado de Cultura, le contesta en los siguientes términos: Me confirmo en lo dicho anteriormente.

Sra. Olvido: Es que no sé lo que ha dicho. Si no va a contestar, yo le comento lo que pienso. Sr. Presidente, esta Institución desde hace años viene colaborando con el Festival de Rock del Zaidín, y promocionando los grupos de música de la Provincia a través de este Festival con el Promorock, desde el año 1986, más de 25 años, Sr. Presidente apoyando este Festival por parte de esta Excm. Diputación. También esta Institución colabora activamente con otros Festivales que se realizan en la Provincia, como puede ser el Festival de Jazz de la Costa, el Festival de Guadix Clásico, el Son de Azúcar en Motril, el Festival de Jazz de Granada, el de Música y Danza. Uno de los objetivos principales para esta Provincia y esta Institución es darla a conocer por las cosas que se hacen bien, y trascienden fuera de nuestras fronteras, así como llegar al mayor número de personas de la Provincia con todas las actividades que en ella se desarrollan. El Festival de Rock del Zaidín cumple con ambos requisitos, ya que traspasa nuestras fronteras, siendo uno de los pocos gratuitos en toda España, contando más de 29 años en su haber, y por otro lado, un Festival que disfruta buena parte de la Provincia, así como Granada capital y los pueblos del Área Metropolitana. Por este Festival han pasado grupo como El último de la Fila, 091, Lagartija Nik, Los Rodríguez, Revólver, Los Planetas, Ketama, Paranoia, Enrique Morente, Miguel Ríos, Makako, Celtas Cortos, Amaral, y muchos grupos granadinos que comenzaron su andadura en este Festival. Sr. Presidente, ustedes ha mostrado alguna vez, su preocupación por el empleo en esta Provincia, y tiene usted aquí una nueva oportunidad de demostrarlo. Este Festival es un motor de empleo y economía para los vecinos del barrio del Zaidín, son más de 15.000 personas las que visitan el barrio su feria y que compran y consumen en los comercios, restaurantes y bares del Zaidín. Sabemos que este año el Ayuntamiento de Granada, que gobierna el PP, ha retirado su colaboración para las fiestas del Zaidín, y esperamos que cambie de opinión y siga apoyando este Festival, que sólo por el hecho de ser gratuito acerca la música a todo tipo de público, impulsando la cultura para todos y todas. Sería una pena que esta Institución siguiera



el mismo camino que el Ayuntamiento, y no apoyara esta iniciativa. Si el Festival del Zaidin puede llegar a acoger en cualquiera de sus ediciones de quince mil a veinte mil personas, esta Institución tiene que estar representada, Sr. Presidente. La aportación que se daba hasta el momento era significativa, como en otros Festivales en los que colabora la Diputación, antes mencionados, y que a pesar de la crisis esta Institución va a mantener su asignación, es de recibo, que cuente con todo el apoyo de esta Institución Provincial y así se lo pedimos desde el Grupo Socialista.

Sr. González Alcalá: Sabía que iba a sacar lo de otros Festivales singulares de la Provincia, con una diferencia, Sra. Olvido, todos los Festivales singulares que hay en la Provincia están regularizados, no estaba el Jazz y nosotros lo hemos regularizado, a través del Convenio Municipal. Entonces, no me pida usted que apoye algo que no tiene papeles, es un "sin papeles", es que no tengo solicitud, la solicitud la he tenido ahora, el presupuesto está aprobado, usted me dirá cómo. No obstante, sin ser objetivo prioritario de esta Diputación, nunca nos hemos cerrado, pero yo animo a que las Instituciones que tienen más responsabilidad en este tema, se vuelquen en este proyecto y se concilie la fórmula legal que corresponda para no estar pagando facturas sueltas. Yo no pagaré esta factura mientras no esté el marco legal que regule la actividad.

f) Don José Entrena Ávila, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

"La Diputación Provincial de Granada firmó junto al Ayuntamiento de Granada, la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, un convenio de desarrollo de las Infraestructuras necesarias para la celebración de la Universiada en 2015.

¿Qué calendario maneja el equipo de Gobierno de la Diputación de Granada para la ejecución de las infraestructuras a las que se comprometió esta Institución con la firma del mencionado convenio?"

Sr Entrena: Si Antes de nada dirigirme a la Sra. Vicepresidenta, Doña Luisa García Chamorro para expresarle en nombre del Grupo Socialista, nuestra felicitación, nuestra enhorabuena por su reciente elección como alcaldesa de Motril. Desearle suerte, acierto en sus decisiones, porque eso redundarán en beneficios de todos los ciudadanos y ciudadanas de Motril, que es lo que en el fondo aspiramos y deseamos todos los que nos dedicamos a nuestro trabajo en la política. Centrándome en la pregunta, la doy por reproducida, sabemos que ha habido reuniones posteriores a la presentación de la pregunta pero quisiéramos saber qué plan de trabajo tiene esta Diputación, respecto a las instalaciones que se comprometió en Convenio para la celebración de la Universiada.

La Sra. García Chamorro: Darle las gracias tanto al PSOE y a IULV-CA. En relación con la Universiada decirle que el día 21 hubo una reunión Junta de Andalucía y Universiada, Cetursa y Diputación, donde marcamos un calendario, y hoy mismo, esta mañana ha habido una reunión a nivel de Técnicos de la Junta de Andalucía, con Técnicos de Diputación, para



empezar a elaborar los proyectos, tenemos que ir de la mano de la Junta de Andalucía, estaba incluso el Director del Parque en esa reunión, tenemos que ir de la mano de la Junta de Andalucía, para que nos digan exactamente qué instalaciones se pueden hacer, y qué instalaciones no se pueden hacer. Pero si tiene usted interés, yo le pondré en contacto con el Técnico de Diputación que está asistiendo a esas reuniones, para que le informe de las reuniones en todo momento.

g) Don Manuel Gómez Vidal, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“¿En qué estado se encuentra el proceso de implantación de filtros en las depuradoras de Benalúa y Purullena, contratados por la Diputación de Granada el pasado mes de agosto?”

El Sr. Gomez Vidal da por formulada su pregunta.

La Vicepresidenta 1ª le contesta diciendo que según Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Equipamiento Local de esta Diputación, el estado actual de la EDAR, es el siguiente: La Edar de Fonelas el filtro está colocado y funcionando desde diciembre de 2011, en la EDAR de Benalúa se han suministrado los filtros pero no se han colocado, y en la EDAR de Purullena no se han suministrado. Las obras se encuentran en ese estado por causas imputables al adjudicatario, después de haberle comunicado en numerosas ocasiones en reuniones mantenidas con él, la urgencia en la terminación de las mismas, y no habiéndose renovado los trabajos, el día 26 de junio se le informa que si en el plazo de 6 días no están trabajando se procederá a iniciar el expediente de resolución del contrato.

Sr. Gómez Vidal: Yo esto que no es para reírse lo vamos a tomar con humor y además ahora que es Alcaldesa como decían sus compañeros le regañarán más. Me encontré ayer al Alcalde de Purullena, compartimos un buen vino, agua de Purullena ni con pesticidas ni agua, y la verdad que transmitía su irritación como no podía ser de otra manera. Decirle que está la mejor muestra, con ironía, de la magnífica gestión que usted va a realizar en unas semanas según sus declaraciones en septiembre, no le voy a volver a preguntar esto por lo menos hasta Navidad y se le voy a decir una cosa, también con humor, en la comarca de Guadix somos muy aficionados a los cohetes, y aquí está el Alcalde de Guadix, tenemos buenas pirotecnias, de esas que triunfan en Valencia, y en China, le voy a decir una cosa: me comprometo a que cuando terminen los filtros en Benalúa y Purullena le vamos a tirar una traca, y si no se la tiran los Alcaldes, yo le tiro a usted media docena de cohetes.

h) Don Gerardo Sánchez Escudero, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Ante las graves acusaciones que la anterior gerente de Visogsa realizaba contra la Consejera Delegada de la Empresa y Vicepresidenta de la Diputación Provincial, los diputados provinciales del Grupo Socialista, miembros del Consejo de Administración de VISOGSA, solicitábamos, con fecha de 10 de mayo de 2012, la celebración de un consejo de



administración extraordinario el que solicitamos la constitución de una comisión de investigación sobre los hechos denunciados.

Hasta la fecha y pese a haber transcurrido tiempo suficiente, este Consejo no ha sido convocado.

¿Cuáles son los motivos por los que no se ha convocado dicho Consejo y cuando tiene pensado hacerlo? "

El Sr. Sánchez da por formulada la pregunta.

La Sra. Luisa María García Chamorro, Vicepresidenta 1º y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios: Ese Consejo se celebrará la semana que viene.

Sr. Sánchez: Quedo satisfecho, creo que es necesario aclarar estas acusaciones que la Sra. Gerente lanzaba ¿qué son una rabieta por el cese o tienen algún tipo de fundamento? Creo que lo ideal es que queden suficientemente claras por el bien de esta Institución, por el bien de la Empresa Pública, y como antes se hablaba de este problema y hablaba la Sra. Vicepresidenta de que preguntemos a la Sra. Arias, creo que no estaría nada mal, que se invitara a la Sra. Arias al Consejo de Administración para que asuma su responsabilidades, para que conteste las preguntas, y para que si ha sido una rabieta, también quede en evidencia y le pida disculpas a aquellas personas que ha acusado, pero creo que es bueno para que todo quede claro que ese Consejo de Administración se invite a la antigua Gerente de esta Empresa Pública.

i) Doña Emilia Mata Vílchez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

"¿Cuándo se tiene previsto el inicio de las obras de la planta de inertes proyectada dentro del término municipal de Iznalloz?"

Sra. Mata: la pregunta es relativa al inicio de las obras, y aunque la Sra. Vicepresidenta me ha contestado que el plazo será aproximadamente de un mes, solo me queda decirle que espero que sea así y que estas obras se inicien pronto. Por ello decirle y recordarle que este es un servicio importante, por el servicio que prestaría a los distintos municipios a los que va dirigido, un proyecto que en contexto social y económico de crisis en que nos encontramos generaría riqueza y mejora de la calidad de los ciudadanos y empleo en estos pueblos que tanta falta hace, por tanto le ruego que así sea y como usted bien me ha contestado, espero que las obras se inicien en breve.

22º.- ASUNTOS DE URGENCIA.



URGENCIA A).- AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL REINTEGRO DE LOS SALDOS DEUDORES RELATIVOS A LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2008 Y 2009.

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Sra. Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio presenta al Pleno Provincial la siguiente PROPUESTA:

“En el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Congreso de los Diputados (5-10) de 17 de mayo de 2012 figura publicado el Dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, conforme establece el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, junto con los escritos de mantenimiento de enmiendas para su defensa ante el Pleno de dicha Cámara.

La Disposición Final Décima del Proyecto contempla que a partir del año 2012, y con vigencia indefinida, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fraccionará a las Entidades locales que cumplan con los requisitos, a continuación detallados, el importe de los saldos deudores, pendiente a 1 de enero, relativos a cada una de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, en un período de 120 mensualidades.

A tenor del Proyecto de Ley en tramitación parlamentaria, las exigencias que ha de cumplir la Excelentísima Diputación Provincial de Granada para acogerse a esta medida son los siguientes, **y en su desarrollo lo dispuesto en la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 22 de junio de 2012**

1. - Que a la fecha de publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado haya presentado la liquidación de sus Presupuestos Generales del ejercicio 2011, requisito ya cumplido por esta Diputación
2. - Aprobación, con carácter previo a la publicación de la norma, de **UN COMPROMISO** aprobado por el Pleno, con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acordar un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Este requisito queda cumplido por la Diputación de Granada al tener aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio con fecha 30 de abril de 2012 el Plan de Ajuste elaborado de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.



La citada Disposición Final establece que la aplicación efectiva del fraccionamiento, para el período comentado, se va a iniciar en la entrega a cuenta del mes siguiente al de la publicación de la Ley, aunque la Nota Informativa justifica que será a partir del mes de septiembre, tomando en consideración el importe pendiente de reintegrar a partir del 1 de enero de 2012 correspondiente a las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de 2008 (9.445.829,25 euros) y de 2009 (37.743.512,65 euros).

La cuantía resultante se elevará al año y se minorará en los importes ya reintegrados en las entregas a cuenta de 2012 anteriores a aquella en la que se aplique el fraccionamiento, de forma que si el resultado fuese positivo se distribuirá, por partes iguales, mediante reintegros aplicables en las entregas a cuenta en las que se aplique el fraccionamiento, o, en caso contrario, de ser negativo, no se practicará reintegro alguno en las entregas a cuenta en las que se pudiera aplicar el fraccionamiento y la diferencia reintegrada en exceso minorará la cuantía a devolver en el año 2013.

Visto cuanto antecede y constando en el expediente Informe emitido por el Sr. Interventor General, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Acordar los compromisos inherentes por la ampliación del plazo de reintegro de 60 a 120 mensualidades de los saldos de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009, estando cumplido el requisito de aprobar un Plan de Ajuste por la Diputación de Granada al tener aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha de 30 de abril de 2012 el Plan de Ajuste elaborado de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en los términos del apartado sexto de la Disposición Final Décima del proyecto de Ley de Presupuestos del ejercicio 2012."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

URGENCIA B) APROBACION DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2011, Y ACUERDO EJECUTIVO EN SU DESARROLLO, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE



MEJORA DE CALIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DOCENTES EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios presenta la siguiente PROPUESTA:

“Visto que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2011, aprobó la Modificación del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Granada, para el desarrollo de actuaciones de mejora de calidad de infraestructuras docentes de la Provincia de Granada, que fue firmado por ambas partes el 12 de diciembre de 2011, así como el Acuerdo Ejecutivo en desarrollo de dicho Convenio Marco, que está pendiente de firma.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2012, aprobó, por un lado, la declaración de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada S.A. (VISOGSA) como medio propio de la Diputación a los efectos establecidos en la legislación de contratos del sector público, y, por otro, la aprobación de la encomienda de gestión a VISOGSA de la redacción de proyectos y las direcciones facultativas de las obras previstas en el Acuerdo Ejecutivo aprobado.

Visto que al limitarse el referido acuerdo de encomienda de gestión a la redacción de los proyectos y las direcciones facultativas de las obras, lo que implica que quede a cargo de la Diputación, y no de VISOGSA, la contratación de las obras una vez que estén redactados los proyectos, se propuso por la Diputación a la Consejería el pasado 8 de mayo la modificación tanto del Convenio Marco como del Acuerdo Ejecutivo para que ambos reflejaran dicha situación en tanto que los aprobados con anterioridad reflejaban que todas las obligaciones que asumía la Diputación se cumplirían necesariamente a través de VISOGSA.

Visto que hoy mismo, 27 de junio de 2012, ha tenido entrada en el Registro General de la Diputación el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en el que nos adjunta el Proyecto de modificación del Convenio Marco y del Acuerdo Ejecutivo en los términos que lo solicitó la Diputación.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, en el que se determina que corresponde al Pleno de la Diputación la aprobación de las citadas modificaciones y por mayoría absoluta de su número legal de miembros, conforme a lo previsto en el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del mismo modo en que se aprobaron tanto el Convenio Marco como el Acuerdo Ejecutivo, por lo que habrá de ser informado por la Secretaría de la Diputación y por la Intervención, conforme a lo dispuesto en el art. 173.1 del



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

SE PROPONE:

Aprobar el Proyecto de Modificación del Convenio Marco de Colaboración de fecha 12 de diciembre de 2011, y del Acuerdo Ejecutivo en su desarrollo, entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Granada, para el desarrollo de actuaciones de mejora de calidad de infraestructuras docentes en la Provincia de Granada, conforme al texto remitido por la Consejería de Educación y que literalmente dispone:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2011, Y ACUERDO EJECUTIVO EN SU DESARROLLO, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA EL PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE CALIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DOCENTES EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

En Granada,

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. MARIA DEL MAR MORENO RUIZ, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. SEBASTIÁN PÉREZ ORTIZ, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por el Secretario General de la Diputación de Granada a los efectos de otorgar fe pública en el presente documento conforme al artículo 2 h) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

INTERVIENEN

La Excm. Sra. D^a. Maria del Mar Moreno Ruiz, en virtud del nombramiento por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 5/2012, de 5 de mayo y en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Excmo. Sr. D. Sebastián Pérez Ortiz, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de diciembre de 2011 las partes intervinientes suscriben un Convenio Marco de Colaboración que tiene por objeto regular la coordinación en el desarrollo de actuaciones para mejorar la calidad de las infraestructuras docentes en la Provincia de Granada,



de acuerdo con la planificación educativa realizada por la Consejería de Educación, que se recogían en el Anexo de dicho protocolo.

SEGUNDO.- Desde la formalización del citado Convenio Marco, hasta la situación actual, y una vez concretadas las obras objeto de inclusión en el presente Acuerdo Ejecutivo, se hace necesario que simultáneamente y con carácter previo al presente instrumento de desarrollo, se proceda por las Administraciones firmantes a modificar el Convenio Marco de Colaboración suscrito, introduciendo en el mismo, una nueva redacción de la Cláusula Segunda, a petición de la Diputación Provincial de Granada, y en relación a las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias que lo precisen.

TERCERO.- Asimismo la Consejería de Educación, en la Cláusula Tercera del Convenio Marco, asume el compromiso de financiar las actuaciones, en los términos que se fijan en cada Acuerdo Ejecutivo particular.

CUARTO.- La Cláusula Sexta del citado Convenio Marco precisa que la Consejería de Educación concretará de mutuo acuerdo con la Diputación Provincial de Granada, las obras de infraestructuras docentes definidas en el programa de necesidades, la relación de proyectos que corresponde redactar a cada una de las Administraciones firmantes, así como los términos de la financiación de las mismas en los correspondientes Acuerdos Ejecutivos, en los que se fijarán la distribución de pagos por anualidades y actuación y en los que se recogerán los requisitos y obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de general aplicación, así como los términos de la colaboración entre ambas entidades, respetando los principios del Convenio Marco.

QUINTO.- Una vez concretadas, conforme al programa de necesidades y de acuerdo con la planificación efectuada por la Consejería de Educación, las actuaciones a acometer en las localidades determinadas en el clausulado del presente Acuerdo Ejecutivo, procede definir e instrumentalizar mediante éste el objeto y los compromisos que, respetando los principios del Convenio marco, asume cada parte.

En consecuencia, las partes firmantes formalizan por un lado, modificación única al Convenio Marco de Colaboración, y de otro, regulan el presente Acuerdo Ejecutivo de desarrollo, con arreglo a:

MODIFICACIÓN ÚNICA AL CONVENIO MARCO

ÚNICA.- El apartado b) de la Cláusula 2ª del Convenio Marco de Colaboración de 12 de diciembre de 2011, queda redactado como sigue:



b) A realizar por sí misma, o a través de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A (VISOGSA), ente dependiente de la misma, realice todas las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución de los proyectos previstos en los acuerdos ejecutivos, actuando a todos los efectos como órgano de contratación. Tales actuaciones comprenden:

1. La redacción, o en su caso la contratación de proyectos y estudios geotécnicos, o cualquiera otros estudios que sean necesarios para la ejecución de las obras, en el caso de que así se estipule en el correspondiente Acuerdo Ejecutivo.
2. La dirección facultativa correspondiente.
3. La ejecución de las obras.

ACUERDO EJECUTIVO

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo Ejecutivo es regular los compromisos que cada una de las partes asumen para realizar las actuaciones de mejora de la calidad de las infraestructuras educativas a que se refiere la cláusula primera y anexo del Convenio Marco de 12 de diciembre de 2011, así como garantizar la financiación en los términos que resulte en el mismo.

SEGUNDA.- En desarrollo de la Cláusula Sexta del Convenio Marco, se han redactado ocho Programas de Necesidades con estimación individual de costes de previsión para la futura redacción de Proyectos Básicos y de Ejecución, así como un Proyecto ya supervisado por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en Busquistar, al objeto de acometer por la Diputación Provincial de Granada, en todos ellos su posterior ejecución de los mismos, con el detalle siguiente:

LOCALIDAD	CENTRO	ACTUACIÓN	INVERSIÓN ESTIMADA
BELICENA	CEIP LA ALMOHADA (Belicena)	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA C3 . FASE 1 AULARIO INFANTIL A3	1.480.073,01 €
BUSQUÍSTAR	CPR LOS CASTAÑOS (Busquistar)	SUSTITUCIÓN EDIFICIO	782.286,16 €
CHAUCHINA	CEIP "El Sauce"	SUSTITUCIÓN DE UN TIPO C-2 POR UN TIPO C-3.	4.140.026,05 €
OTURA	CEIP VIRGEN DE LA PAZ (Otura)	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS.3 UDS. Y 5 UDS. DE PRIMARIA	668.584,55 €
CÚLLAR VEGA	CEIP FRANCISCO AYALA (Cúllar-Vega)	AMPLIACIÓN DE 2 AULAS	249.999,20 €
CÚLLAR VEGA	IES ARABULEILA (Cúllar)	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DE SECUNDARIA Y BACHILLERATOS	1.083.260,02 €



GABIA LA GRANDE	Construcción de un nuevo CEIP C-2	CONSTRUCCIÓN DE UN A-3 AMPLIABLE A C-3	1.408.508,46 €
ALFACAR	CEIP Marín Ocete (Alfacar)	CONSTRUCCIÓN AULARIO INFANTIL EN C2	1.027.393,67 €
NIGÜELAS	CEIP EL ZAHOR (Nigüelas)	SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CENTRO	599.670,43 €
TOTAL ACTUACIONES EN MUNICIPIOS: 9		COSTE TOTAL ACTUACIONES	11.439.801,55 €

Se adjuntan como ANEXO a este Acuerdo Ejecutivo, los "Programas de Necesidades" autorizados o "informe de supervisión", según el caso, de cada una de las actuaciones anteriores.

TERCERA.- La Diputación de Granada, por sí misma o a través de la Empresa Provincial de Vivienda Suelo y Equipamiento de Granada S.A, ente dependiente de la misma, se compromete a:

- a) Redactar, o en su caso contratar la redacción de los referidos proyectos, o cualquiera otros estudios que sean necesarios para la ejecución de las actuaciones descritas en la cláusula anterior, salvo en los casos en que sean aportados por el Ente Público I.S.E.
- b) Realizar todas las actuaciones tendentes a la contratación y ejecución de las obras y servicios relativas a las actuaciones relacionadas en la Cláusula Segunda.
- c) Tramitar los expedientes de contratación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, actuando a todos los efectos como órgano de contratación.
- d) Incluir en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes, la presencia de un representante del ISE, que formará parte, en calidad de vocal, de la Mesa de Contratación que proponga las adjudicaciones de los contratos.

CUARTA.- La Consejería de Educación, previa aprobación del preceptivo expediente de gasto plurianual y al amparo de lo previsto en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aportará a la Diputación Provincial de Granada el 100 por 100 del coste total estimado de las actuaciones descritas anteriormente, por un importe máximo de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.439.801,55 euros)**.

QUINTA.- La Consejería de Educación hará efectiva la citada aportación económica en **CUATRO (4)** anualidades, cuya distribución por años y aplicaciones se ajustarán a los siguientes criterios:



ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2012	01.11.00.01.00.0700.76201.42C	4.526.539,00 €
	01.11.00.01.00.0700.76200.42D	473.461,00 €
2013	31.11.00.01.00.0700.76201.42C	1.620.433,57 €
	31.11.00.01.00.0700.76200.42D	169.492,01 €
2014	31.11.00.01.00.0700.76201.42C	1.620.433,57 €
	31.11.00.01.00.0700.76200.42D	169.492,01 €
2015	31.11.00.01.00.0700.76201.42C	2.589.135,39 €
	31.11.00.01.00.0700.76200.42D	270.815,00 €

SEXTA.- Las anualidades previstas en la cláusula anterior se sujetarán al calendario de pagos y régimen de justificación establecido a continuación:

- a) En el año 2012, una aportación de **CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €)**, previa aportación por la Diputación Provincial de Granada de los correspondientes proyectos básicos de ejecución debidamente supervisados por el I.S.E., ostentado dicha entrega la categoría de pago en firme con justificación diferida. No obstante, la aportación económica no podrá superar en ningún caso los costes de actuación de los proyectos individuales presentados y supervisados.
- b) En el año 2013, una aportación de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.789.925,58 €)**. Ostentado dicha entrega la categoría de pago en firme con justificación diferida. No obstante, la suma de las aportaciones económicas de 2012 y 2013 no podrán superar en ningún caso los costes de actuación de los proyectos individuales presentados y supervisados.
- c) En el año 2014, una aportación de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.789.925,58 €)**. Ostentado dicha entrega la categoría de pago en firme con justificación diferida. No obstante, la suma de las aportaciones económicas de 2012, 2013 y 2014 no podrán superar en ningún caso los costes de actuación de los proyectos individuales presentados y supervisados.
- d) En el año 2015, una última aportación por la cantidad **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.859.950,39 €)**, previa entrega por la Diputación Provincial de Granada de la documentación justificativa de gastos realizados con cargo a la totalidad de la



actividad subvencionada, así como los pagos realizados con cargo a las cantidades aportadas por la Consejería en los años 2012 a 2014, ambos inclusive, quedando acreditada la finalización de las obras, así como su recepción de conformidad. Ostentado dicha entrega la categoría de pago en firme con justificación diferida

La Diputación Provincial de Granada deberá justificar la cantidad aportada por la Consejería de Educación en el año 2015, en el plazo de tres meses, contados a partir de la realización efectiva del último pago correspondiente a la subvención concedida, aportando los documentos justificativos de los pagos realizados con cargo a la citada cantidad.

Asimismo, la Diputación Provincial de Granada deberá aportar con el contenido previsto, en el artículo 72, apartados 1 y 2, letras a) y b), exclusivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa suscrita por el Interventor Provincial de los gastos y pagos realizados con cargo a totalidad de las actuaciones objeto del presente Acuerdo Ejecutivo.

SÉPTIMA.- *El calendario de ejecución de las obras será el que resulte de los proyectos supervisados en cada una de las actuaciones que figuran indicados en la precedente Cláusula Segunda, o de la adjudicación de las mismas en el supuesto de que éste fuera menor, iniciándose el cómputo de los plazos a partir de la fecha de emisión del Acta de Comprobación de Replanteo respectivo.*

OCTAVA.- *Las obras resultantes de este Acuerdo Ejecutivo quedarán afectadas al servicio público educativo desde la recepción de las mismas, no siendo exigible lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio Marco sobre disponibilidad de suelos, ya que todas las actuaciones se realizan sobre centros educativos ya existentes.*

NOVENA.- *Las desviaciones que se produzcan sobre la cantidad inicialmente prevista como consecuencia de modificaciones de los proyectos, de proyectos complementarios o saldos de liquidación, serán asumidas por la Consejería de Educación en el marco financiero establecido por el Convenio de Colaboración, que fija una financiación no superior al importe global de 15.000.000,00 de euros y siempre que medie informe previo positivo del ISE, el cual tendrá carácter vinculante, dando lugar a la tramitación de la modificación del presente Acuerdo Ejecutivo.*

DÉCIMA.- *A los efectos previstos de control y seguimiento técnico de las obras, en la Cláusula Segunda apartado d) del Convenio Marco suscrito, la Diputación Provincial de Granada deberá presentar trimestralmente ante el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos I.S.E., la documentación acreditativa de las obras ejecutadas en dicho período, lo que ha de entenderse*



sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación justificativa de la realización de la inversión subvencionada ante la Consejería de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.b/ de la Ley General de Subvenciones.

La alteración del calendario de ejecución de las obras previsto podrá dar lugar, en su caso, a la oportuna modificación de la distribución de anualidades prevista en la Cláusula Sexta del presente Acuerdo, que se adoptará previa reunión de la Comisión Paritaria de Seguimiento establecida en la Cláusula Novena del Convenio Marco.

UNDÉCIMA.- *La Diputación Provincial de Granada, además de cumplir con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá cumplir, en su condición de beneficiario con las obligaciones establecidas en el artículo 14.1. de la indicada Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 17ª del presente Acuerdo Ejecutivo.*

DECIMOSEGUNDA.- *De conformidad con el artículo 17.3.m), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ayuda concedida a la entidad Diputación Provincial de Granada, es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

DECIMOTERCERA.- *Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 119.2 h) del citado Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada vendrá obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, en el supuesto de que las ayudas concedidas provinieran de Fondos Europeos.*

DECIMOCUARTA.- *Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones:*

- *Con una graduación del 100% en los casos previstos en citado artículo 37.1.a), c), e),h) y b) en caso de incumplimiento total.*
- *Con una graduación del 90% en el caso de incumplimiento parcial previsto en la letra b) y en el caso de la letra f).*
- *Con una graduación del 80% en los casos de las letras d) y g).*



Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

DECIMOQUINTA.- *De la responsabilidad patrimonial de la Administración que pudiera derivarse de la ejecución de las cláusulas del convenio, responderán las Administraciones intervinientes de forma solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.*

DECIMOSEXTA.- *Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y atendiendo a que las actuaciones a desarrollar afectan al servicio público de la educación, teniendo un manifiesto interés social, al contribuir a satisfacer la demanda educativa de la zona, de suyo, conlleva a la entidad, Diputación Provincial de Granada a exonerarla de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no es deudora en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.*

DECIMOSÉPTIMA.- *En un lugar visible y desde el comienzo de cada obra se colocará por parte de la Diputación Provincial de Granada un cartel en el que se haga constar que las obras están financiadas por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación.*

DECIMOCTAVA.- *El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá con fecha límite el 31 de diciembre de 2015, una vez se de cumplimiento a las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo.*



DECIMONOVENA - *En caso de resolución anticipada, la Comisión Paritaria de Seguimiento, prevista en la Cláusula Novena del Convenio Marco, quedará constituida como Comisión Liquidadora que propondrá los términos en los que el presente Acuerdo debe quedar resuelto.*

VIGÉSIMA.- *Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
DIPUTACIÓN

Fdo.: *Maria del Mar Moreno Ruíz*

EL PRESIDENTE DE LA

PROVINCIAL DE GRANADA

Fdo.: *Sebastián Pérez Ortiz.*"

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

URGENCIA C).- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012.

Previa la oportuna la oportuna declaración de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del ROF, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

"Exposición de motivos:

Tras la publicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para desarrollar un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales y ante el establecimiento por el mismo, de forma obligatoria, de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de una relación certificada de deudas vencidas, líquidas y exigibles de la Entidad, que hayan tenido entrada en la misma con anterioridad al día 1º de enero de 2012 y que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

PROPUESTA DE ACUERDO

Los Grupos Políticos presentes en la Diputación Provincial de Granada, ACUERDAN:



1.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se proceda a reconocer a las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio, Entidades Locales Autónomas de Andalucía, su derecho a acogerse al mecanismo y a los beneficios previstos en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de Entidades Locales.

2.- Remitir el presente acuerdo a la Federación Andaluza de Entidades Menores y al Sr. Presidente del Gobierno de la Nación.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL